

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 4 de entidades federativas a distritar quedó incluida Chihuahua.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG397/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Chihuahua, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 36 y 40, de la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 14 y 123 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.



Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.



- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Chihuahua	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	7.779494	2.445333	5.334161	0	No Aplica

II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distribución.

III. Análisis

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distribución aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distribución que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución para el estado Chihuahua.

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto veinte de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 40.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+10.65\%$ como máxima y el -6.95% como mínima, tal como lo demuestran las imágenes del siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D'Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo, Prom.
<input type="checkbox"/>	6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42
<input type="checkbox"/>	13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00
<input type="checkbox"/>	9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
<input type="checkbox"/>	12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
<input type="checkbox"/>	10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00
<input type="checkbox"/>	7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41
<input type="checkbox"/>	11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00
<input type="checkbox"/>	5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56
<input type="checkbox"/>	1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47
<input type="checkbox"/>	3	0.68%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46
<input type="checkbox"/>	8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11
<input type="checkbox"/>	4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.684729	03:08
<input type="checkbox"/>	14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00
<input type="checkbox"/>	19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00
<input type="checkbox"/>	21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00
<input type="checkbox"/>	22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00
<input type="checkbox"/>	18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00
<input type="checkbox"/>	20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
<input type="checkbox"/>	17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
<input type="checkbox"/>	2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.445333					
Compacidad	0.5	5.334161					
Total		7.779494					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

3. Para atender la integración de distritos con Municipios de población indígena, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE la siguiente información:

Población indígena por municipio en Chihuahua

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Total Estatal		3,406,465	158,527	4.6537
Ahumada	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	11,457	70	0.6109802
Aldama	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	22,302	357	1.6007533
Allende	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	8,409	201	2.3902961
Aquiles Serdán	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	10,688	100	0.9356287
Ascensión	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	23,975	805	3.3576642
Bachiniva	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	6,011	118	1.9630677
Balleza	Municipio indígena	17,672	9,833	55.641693
Batopilas	Municipio indígena	14,362	8,117	56.517198
Bocoyna	<i>Mpio. con presencia indígena</i>	28,766	7,908	27.490788
Buenaventura	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	22,378	1,095	4.8931987

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Camargo	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	48,748	925	1.8975137
Carichí	Municipio indígena	8,795	4,864	55.30415
Casas Grandes	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	10,587	99	0.9351091
Coronado	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	2,284	26	1.1383538
Coyame del Sotol	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	1,681	93	5.5324212
La Cruz	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	3,982	18	0.4520342
Cuauhtémoc	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	154,639	4,151	2.6843164
Cusihuiriachi	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	5,414	304	5.615072
Chihuahua	<i>Mpio. con presencia indígena</i>	819,543	13,209	1.6117519
Chínipas	<i>Mpio. con presencia indígena</i>	8,441	1,255	14.867907
Delicias	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	137,935	2,003	1.4521333
Dr. Belisario Domínguez	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	2,911	81	2.782549
Galeana	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	5,892	244	4.1412084
Santa Isabel	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	3,937	43	1.0922022
Gómez Farías	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	8,624	55	0.6377551

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distribución que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución para el estado Chihuahua.

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Gran Morelos	Mpio. con población indígena dispersa	3,209	78	2.4306638
Guachochi	Municipio indígena	49,689	34,721	69.876633
Guadalupe	Mpio. con población indígena dispersa	6,458	42	0.6503561
Guadalupe y Calvo	Mpio. con presencia indígena	53,499	20,388	38.109124
Guazapares	Mpio. con población indígena dispersa	8,998	3,296	36.630362
Guerrero	Mpio. con población indígena dispersa	39,626	1,852	4.6736991
Hidalgo del Parral	Mpio. con población indígena dispersa	107,061	2,133	1.9923221
Huejotitán	Mpio. con población indígena dispersa	1,049	40	3.8131554
Ignacio Zaragoza	Mpio. con población indígena dispersa	6,934	28	0.4038073
Janos	Mpio. con población indígena dispersa	10,953	987	9.0112298
Jiménez	Mpio. con población indígena dispersa	41,265	813	1.9701927
Juárez	Mpio. con presencia indígena	1,332,131	15,580	1.1695546
Julimes	Mpio. con población indígena dispersa	4,953	35	0.7066424
López	Mpio. con población indígena dispersa	4,025	46	1.1428571
Madera	Mpio. con presencia indígena	29,611	534	1.8033839
Maguarichi	Mpio. con población indígena dispersa	1,921	586	30.504945

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distribución que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución para el estado Chihuahua.

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Manuel Benavides	Mpio. con población indígena dispersa	1,601	28	1.7489069
Matachí	Mpio. con población indígena dispersa	3,104	45	1.4497423
Matamoros	Mpio. con población indígena dispersa	4,499	36	0.8001778
Meoqui	Mpio. con población indígena dispersa	43,833	732	1.6699747
Morelos	Mpio. con población indígena dispersa	8,343	2,864	34.328179
Moris	Mpio. con presencia indígena	5,312	248	4.6686747
Namiquipa	Mpio. con población indígena dispersa	22,880	350	1.5297203
Nonoava	Mpio. con población indígena dispersa	2,849	574	20.14742
Nuevo Casas Grandes	Mpio. con población indígena dispersa	59,337	575	0.9690412
Ocampo	Mpio. con población indígena dispersa	7,546	117	1.5504903
Ojinaga	Mpio. con población indígena dispersa	26,304	249	0.9466241
Praxedis G. Guerrero	Mpio. con población indígena dispersa	4,799	20	0.4167535
Riva Palacio	Mpio. con población indígena dispersa	8,012	94	1.1732401
Rosales	Mpio. con población indígena dispersa	16,785	340	2.0256181
Rosario	Mpio. con población indígena dispersa	2,235	47	2.1029083

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
San Francisco de Borja	Mpio. con población indígena dispersa	2,290	168	7.3362445
San Francisco de Conchos	Mpio. con población indígena dispersa	2,983	36	1.2068388
San Francisco del Oro	Mpio. con población indígena dispersa	4,753	29	0.610141
Santa Bárbara	Mpio. con población indígena dispersa	10,427	171	1.6399731
Satevó	Mpio. con población indígena dispersa	3,662	63	1.7203714
Saucillo	Mpio. con población indígena dispersa	32,325	353	1.092034
Temósachic	Mpio. con presencia indígena	6,211	371	5.9732732
El Tule	Mpio. con población indígena dispersa	1,869	204	10.914928
Urique	Municipio indígena	20,386	11,546	56.636908
Uruachi	Mpio. con presencia indígena	8,200	2,036	24.829268
Valle de Zaragoza	Mpio. con población indígena dispersa	5,105	98	1.9196866

Concentrado y agrupamientos¹

A partir de la información anterior, se detectaron 5 municipios cuyo porcentaje población indígena se encuentra por arriba del 40% con respecto al total de su población residente.

Carichi, Urique, Batopilas, Guachochi y Balleza representan la zona indígena de Chihuahua, sin embargo, por su ubicación y como resultado del proceso

¹ METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS TIPIFICACIONES MUNICIPALES; Chihuahua; Instituto Nacional Electoral 2015

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

de agrupamiento, se confina a los municipios de Morelos y Guadalupe y Calvo, por tanto, estos dos últimos se integraron con la agrupación indígena.

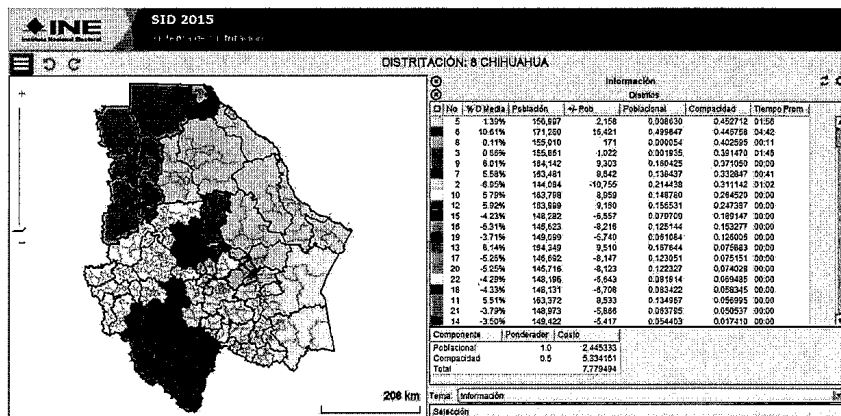
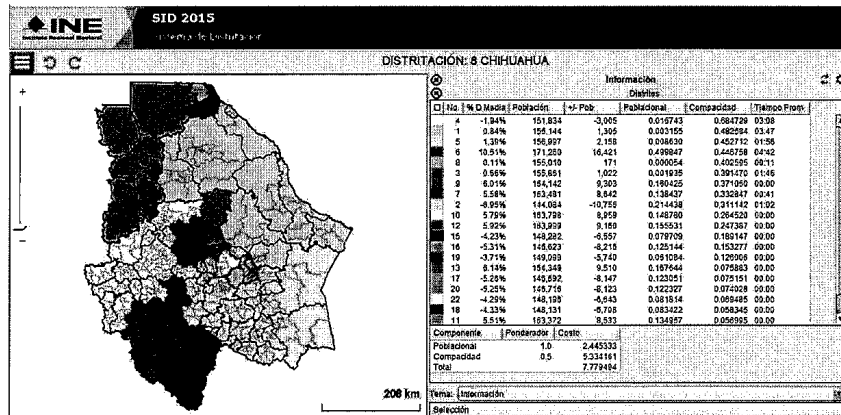
Municipio	Población	Porcentaje de Población Indígena	Porcentaje distrital
Guachochi	51,819	69.88	0.33
Urique	17,351	56.64	0.11
Batopilas	14,433	56.52	0.09
Balleza	17,627	55.64	0.11
Carichi	7,998	55.3	0.05
Guadalupe y Calvo	52,413	38.11	0.34
Morelos	9,619	34.33	0.06
Total	171,260		1.11

Con la identificación y el agrupamiento de los municipios, se pudo constatar que en el desarrollo de la propuesta de demarcación distrital del Escenario Final para la entidad, se cumple con el supuesto que se enuncia en el citado criterio.

4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.684729, la menos afortunada en el

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

distrito señalado con el número 4, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 14, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.017410.



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario a pesar de las condiciones poco favorables del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - a. En la mayoría de los casos, presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica


En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Chihuahua, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.
- e) La construcción de una tipología que obedece con su identidad geográfica y cultural considerando las reglas establecidas respecto a la integridad municipal.

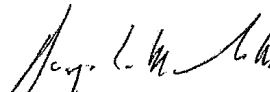
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación



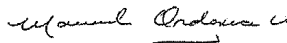
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico




Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordóñez Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 4 de entidades federativas a distritar quedó incluida Chihuahua.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG397/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Chihuahua, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 36 y 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 14 y 123 de la Ley

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Electoral del Estado de Chihuahua; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. **Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.**
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
- 4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.**
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:

- a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Chihuahua.

I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) y la segunda integrada por la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario adoptado:

Chihuahua	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	8.121973	0	2.680785	0	5.441188	0	NO	1
PNA – CNV	10.49549	+2.373517	3.946937	+1.266152	6.548552	+1.107364	NO	1
PRI-CLV	7.779494	-0.342479	2.445333	-0.235452	5.334161	-0.107027	NO	1

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta del PNA ante la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 1.
- B. La propuesta integrada por la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

- a) No se menciona el propósito de la misma, ni se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- b) De entrada, en el mismo documento se establece que la función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA

PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA CHIHUAHUA, 2015.

En relación con la legislación local de Chihuahua ante la propuesta del primer escenario del INE con 22 distritos, se realiza una nueva propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2015

ESCENARIO	INE 2015	NAC/NEV
POBLACIONAL	21680785	81546997
COMPACTAD	5744188	65348552
TOTAL	81221973	102495490

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua

- c) Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO	
I	1	AHUMADA	
	2	ALDAMA	
	4	AGUILAS SERDAN	
	5	ASCENSION	
	15	COYAME DEL SOL	
	28	GUADALUPE	
	36	GUAYMAS	
	45	MISQUELI	
	53	PRAEDIS G. GUERRERO	
	55	POBILES	
	12	DEL BALLEJO DOMINGUEZ	
	II	24	SANTA SABEL
		26	SIRAN MORELOS
		32	HENRIQUEZ DEL PARRAL
		35	ROLDOTTAN
49		ROMANA	
54		SIVA PALACIO	
56		ROSARIO	
57		SAN FRANCISCO DE BORJA	
59		SAN FRANCISCO DEL ORO	
60		SANTA BARBARA	
61		SATEVO	
64		EL TULE	
67	VALLE DE SARAGOZA		

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO	
VI	7	BALLEZA	
	8	BATEOPLAS	
	13	CARLOS	
	27	GUAYMOCHI	
	29	GUAYMOCHI Y CALVO	
	46	MORELOS	
	65	MURQUE	
	VII	27	CUAHTEMOC
	VIII	21	DELICIAS
	IX	18	CHIHUAHUA
X	19	CHIHUAHUA	
XI	19	CHIHUAHUA	
XII	18	CHIHUAHUA	
XIII	39	CHIHUAHUA	
XIV	37	LUJAN	
XV	37	LUJAN	
XVI	37	LUJAN	
XVII	37	LUJAN	
XVIII	37	LUJAN	
XIX	37	LUJAN	
XX	37	LUJAN	
XXI	37	LUJAN	
XXII	37	LUJAN	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

III	3	JULIENDE
	11	JANUARIO
	14	COORDINADO
	16	LA CRUZ
	36	HERNANDEZ
	39	LOPEZ
	42	MANUEL BENAVIDES
	44	MATAMOROS
	52	QUINAGA
	58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS
	62	JALISCO
IV	10	BUENAVENTURA
	13	CASAS GRANDES
	23	ORILEANS
	25	SONOJA PARIST
	34	IGNACIO ZARAGOZA
	35	JANOS
	40	MADERA
	50	NUOVO CASAS GRANDES

V	6	ROSENDA
	9	ROCONIA
	18	CUSMURGUACHI
	20	CHINIPAS
	30	GUADALUPE
	31	SILVERIO
	41	MAGUIRACHI
	43	MATAZON
	27	MORIS
	48	MIANICOPA
	51	OCALPO
63	FRANCOISCHIC	
66	URUACHI	

A partir de de la cual se identificaron las siguientes modificaciones:

- ✓ Los distritos 16, 8, 6, 7, 15, 18, 19, 20 y 21 del escenario inicial coinciden geográficamente al 100% con los distritos 16, 8, 6, 7, 15, 18, 19, 20 y 21 de la propuesta.
- ✓ La configuración de los polígonos distritales 14, 17 y 22 del Municipio de Juárez existe coincidencia, con cambios mínimos no reportados en el documento, en las secciones 1957, 1698, 1699 y 1700.
- ✓ El resto de los distritos presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 - **Distrito 1.** Conformado con tres fracciones de distritos (1, 3 y 4) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 1 cuenta con 8 municipios completos (JULIMES, ALDAMA, COYAME DEL SOTOL, GUADALUPE, AQUILES SERDAN, MEOQUI, AHUMADA y PRAXEDIS G. GUERRERO), del distrito 3 cuenta con 2 municipios completos (MANUEL BENAVIDES y OJINAGA), y del distrito 4 el municipio completo de BUENAVENTURA.
 - **Distrito 2.** Conformado con tres fracciones de distritos (1, 2 y 5) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 1 cuenta con un municipio completo (ROSALES), del distrito 2 cuenta con 11 municipios completos (SAN FRANCISCO DE BORJA, GRAN MORELOS, SATEVO, EL TULE, ROSARIO, NONOAVA, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, HUEJOTITAN, HIDALGO DEL PARRAL, VALLE DE ZARAGOZA y SAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

FRANCISCO DEL ORO) y del distrito 5 el municipio completo de CUSHUIRIACHI.

- **Distrito 3.** Conformado con dos fracciones de distritos (2 y 3) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 2 cuenta con un municipio completo (SANTA BARBARA) y del distrito 2 cuenta con 9 municipios completos (SAN FRANCISCO DE CONCHOS, LA CRUZ, CAMARGO, SAUCILLO, ALLENDE, JIMENEZ, LOPEZ, CORONADO y MATAMOROS).
- **Distrito 4.** Conformado con dos fracciones de distritos (1 y 4) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 1 cuenta con un municipio completo (ASCENSION) y del distrito 4 cuenta con 7 municipios completos (MADERA, GOMEZ FARIAS, GALEANA, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS, CASAS GRANDES y NUEVO CASAS GRANDES).
- **Distrito 5.** Conformado con dos fracciones de distritos (2 y 5) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 2 cuenta con dos municipios completos (SANTA ISABEL y RIVA PALACIO) y del distrito 5 cuenta con 12 municipios completos (BOCOYNA, TEMOSACHIC, GUERRERO, MATACHI, NAMIQUIPA, BACHINIVA, CHINIPAS, URUACHI, GUAZAPARES, MAGUARICHI, MORIS y OCAMPO).
- **Distrito 9.** Conformado con tres fracciones de distritos (9, 12 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 9, 12 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.
- **Distrito 10.** Está conformado con tres fracciones de distritos (10, 11 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 10, 11 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.
- **Distrito 11.** Está conformado con cuatro fracciones de distritos (9, 10, 11, 12 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 9, 10, 11, 12 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.
- **Distrito 12.** Está conformado con dos fracciones de distritos (9 y 10) de la propuesta del Primer Escenario. Los distritos 9

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



y 10 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.

- o **Distrito 13.** Está conformado con tres fracciones de distritos (9, 12 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 9, 12 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.

Para el municipio de Chihuahua la sugerencia de adecuaciones seccionales reporta la siguiente configuración:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

El traslado de secciones para el municipio de Chihuahua quedó de la siguiente manera:

Distrito	E. RFE	E. NA-CNV	Secciones electorales del Escenario de NA-CNV																																																																																																																																																																										
			608	611	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	635	637	638	639	640	642	643																																																																																																																																																							
IX	99	144	622	654	655	656	657	658	659	660	661	662	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	762	763	764	765	766	769	770	771	782	783	802	806	807	808	809	892	893	894	910	2876	2877	2878	2891	2892	2892	3177	3178	3179	3180	3191	3192	3193	3194	3195	3197	3198	3199	3201	3202	3203	3206	3210	3211																																																									
			402	413	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	537	538	539	594	595	596	641	653	754	755	756	757	758	759	760	761	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	795	796	797	798	799	800	801	803	804	805	806	807	809	809	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	835	836	837	838	839	840	841	842	843	845	846	847	855	857	858	859	901	901	902	903	904	905	906	3196	3200	3204	3205	3207	3208	3209	3212	3213	3214																																																										
			X	115	113	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	594	585	586	587	588	589	590	591	592	593	602	603	604	605	606	607	644
						610	612	613	614	615	616	617	629	630	631	632	633	634	635	644	645	646	647	648	649	650	651	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	713	714	715	715	717	718	719	729	746	767	784	785	786	787	788	789	792	793	794	810	811	812	813	814	815	816	817	818	821	832	833	834	2864	2865	2866	2867	2868	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901																																								
						XI	179	148	610	612	613	614	615	616	617	629	630	631	632	633	634	635	644	645	646	647	648	649	650	651	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	713	714	715	715	717	718	719	729	746	767	784	785	786	787	788	789	792	793	794	810	811	812	813	814	815	816	817	818	821	832	833	834	2864	2865	2866	2867	2868	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901																																					
									610	612	613	614	615	616	617	629	630	631	632	633	634	635	644	645	646	647	648	649	650	651	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	713	714	715	715	717	718	719	729	746	767	784	785	786	787	788	789	792	793	794	810	811	812	813	814	815	816	817	818	821	832	833	834	2864	2865	2866	2867	2868	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901																																					
									610	612	613	614	615	616	617	629	630	631	632	633	634	635	644	645	646	647	648	649	650	651	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	713	714	715	715	717	718	719	729	746	767	784	785	786	787	788	789	792	793	794	810	811	812	813	814	815	816	817	818	821	832	833	834	2864	2865	2866	2867	2868	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901																																					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

			597	598	599	600	601	609	768	790	791	848
			849	850	851	852	853	854	855	856	857	858
			859	860	861	862	863	864	865	866	867	868
			869	870	871	872	873	874	875	876	877	878
			879	880	881	882	883	884	890	891	895	908
			909	3215	3216	3217	3219	3220	3221	3222	3223	3224
			3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233	3234
			3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243	3244
			3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253	3254
			3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263	
TOTAL	652	652										

Generando los índices que a continuación se muestran y que permiten contrastar con los emitidos en el Primer Escenario:

Primer escenario

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input checked="" type="checkbox"/>	9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00

Escenario propuesto por PNA-CNV

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input checked="" type="checkbox"/>	9	1.37%	156,965	2,126	0.008376	0.451460	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	10	2.69%	159,006	4,167	0.032184	0.361744	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	11	9.58%	169,668	14,829	0.407624	0.151146	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	12	10.09%	170,461	15,622	0.452387	0.333756	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	13	5.63%	163,560	8,721	0.140979	0.511432	00:00

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información							
Distritos							
No	% D.Mediana	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
3	14.09%	176,649	21,810	0.881767		0.489119	02:09
6	10.61%	171,260	16,421	0.498847		0.446758	04:42
12	10.09%	170,461	15,622	0.452387		0.333756	00:00
11	9.58%	169,668	14,829	0.407624		0.151146	00:00
13	5.63%	163,560	8,721	0.140979		0.511432	00:00
2	3.47%	160,218	5,379	0.053630		0.663953	01:58
10	2.69%	159,006	4,167	0.032184		0.361744	00:00
9	1.37%	156,965	2,126	0.008376		0.451480	00:00
7	0.60%	155,761	922	0.001575		0.383571	00:00
4	-0.37%	154,263	-576	0.000616		0.397249	01:33
5	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743		0.684729	03:08
22	-2.98%	150,218	-4,621	0.039590		0.058149	00:00
14	-3.16%	149,950	-4,889	0.044315		0.016648	00:00
20	-3.71%	148,089	-5,740	0.061084		0.126006	00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709		0.189147	00:00
21	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814		0.089485	00:00
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327		0.074028	00:00
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051		0.075151	00:00
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144		0.153277	00:00
1	-5.43%	146,428	-8,411	0.131154		0.565936	03:29
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	3.948937				
Compacidad		0.5	6.548552				
Total			10.495490				

208 km Tema: Información Selección

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

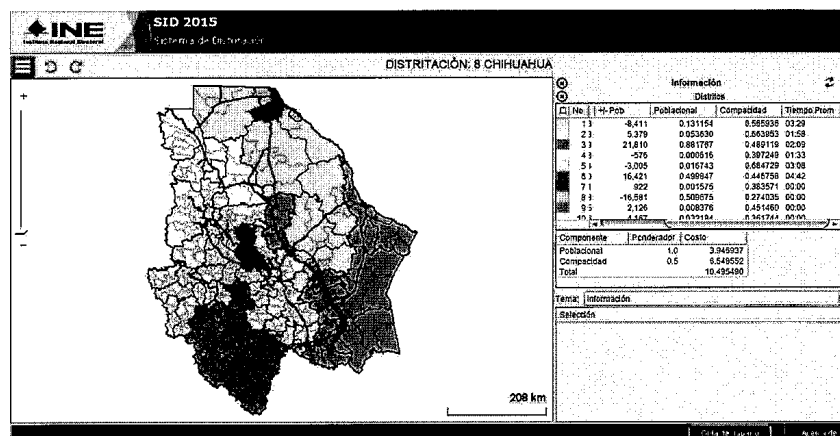
Información							
Distritos							
No	% D.Mediana	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
12	10.09%	170,461	15,622	0.452387		0.333756	00:00
11	9.58%	169,668	14,829	0.407624		0.151146	00:00
13	5.63%	163,560	8,721	0.140979		0.511432	00:00
2	3.47%	160,218	5,379	0.053630		0.663953	01:58
10	2.69%	159,006	4,167	0.032184		0.361744	00:00
9	1.37%	156,965	2,126	0.008376		0.451480	00:00
7	0.60%	155,761	922	0.001575		0.383571	00:00
4	-0.37%	154,263	-576	0.000616		0.397249	01:33
5	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743		0.684729	03:08
22	-2.98%	150,218	-4,621	0.039590		0.058149	00:00
14	-3.16%	149,950	-4,889	0.044315		0.016648	00:00
20	-3.71%	148,089	-5,740	0.061084		0.126006	00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709		0.189147	00:00
21	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814		0.089485	00:00
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327		0.074028	00:00
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051		0.075151	00:00
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144		0.153277	00:00
1	-5.43%	146,428	-8,411	0.131154		0.565936	03:29
17	-5.48%	146,358	-8,481	0.133347		0.071573	00:00
8	-10.71%	138,258	-16,581	0.509675		0.274035	00:00
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	3.948937				
Compacidad		0.5	6.548552				
Total			10.495490				

208 km Tema: Información Selección

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +14.09% como máxima y el -10.71 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales con que se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No tiene fracciones municipales (excepto en los municipios de Chihuahua y Juárez)
- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación adoptado por la DERFE.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que aunque en el citado escenario, se cumple con el criterio. En la integración de algunos distritos se generan problemas adicionales de comunicación entre municipios vecinos.



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación, tal como el propio PNA lo muestra en la página 1 de su documento tal como ya fue mencionado la propuesta se considera inviable, toda vez que no atiende a lo señalado en:

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

- B. En el documento integrado por la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia resaltan las siguientes características:

- a) Hace referencia a que ***“con el escenario que se presenta... se baja sustancialmente el costo.”***
- b) No se definen o señalan otros aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

✓ 18 distritos (1, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22) del escenario inicial coinciden geográficamente al 100% con los distritos 1, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la propuesta del Primer Escenario.

✓ Los 4 restantes del escenario inicial presentan diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:

1. **Distrito 2.** Conformado con tres fracciones de distritos (4, 5 y 8) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 4 cuenta con un municipio completo (CUSIHUIRIACHI), del distrito 5 cuenta con 11 municipios completos (SAN FRANCISCO DE BORJA, GRAN MORELOS, SATEVO, EL TULE, ROSARIO, NONOAVA, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, HUEJOTITAN,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

HIDALGO DEL PARRAL, VALLE DE ZARAGOZA y SAN FRANCISCO DEL ORO) y del distrito 8 cuenta con un municipio completo (ROSALES).

2. **Distrito 3.** Conformado con dos fracciones de distrito (2 y 5) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 2 cuenta con 8 municipios completos (SAN FRANCISCO DE CONCHOS, LA CRUZ, CAMARGO, SAUCILLO, ALLENDE, JIMENEZ, LOPEZ, CORONADO) y del distrito 5, dos municipios completos (MATAMOROS y SANTA BARBARA).
3. **Distrito 5.** Conformado con tres fracciones de distritos (4, 5 y 7) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 4 cuenta con 12 municipios completos (BOCOYNA, TEMOSACHIC, GUERRERO, MATACHI, NAMIQUIPA, BACHINIVA, CHINIPAS, URUACHI, GUAZAPARES, MAGUARICHI, MORIS y OCAMPO), del distrito 5 con un municipio (SANTA ISABEL) y del distrito 7 un municipio completo (RIVA PALACIO).
4. **Distrito 7.** Conformado por una fracción de distrito (7) de la propuesta. El municipio completo de CUAUHEMOC.

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguientes imágenes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tempo Prom	
6	10.61%	171,260	16,421	0.495847	0.446758	04:42	
13	6.14%	164,348	9,510	0.167644	0.075893	00:00	
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
12	5.92%	163,999	9,180	0.155531	0.247387	00:00	
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.284520	00:00	
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41	
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00	
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56	
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47	
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402555	00:11	
4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.684729	03:08	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00	
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00	
18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
17	-5.28%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.445333				
Compacidad		0.5	5.334161				
Total			7.779494				

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tempo Prom	
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
12	5.92%	163,999	9,180	0.155531	0.247387	00:00	
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.284520	00:00	
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41	
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00	
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56	
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47	
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402555	00:11	
4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.684729	03:08	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00	
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00	
18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
17	-5.28%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.129144	0.153277	00:00	
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02	
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.445333				
Compacidad		0.5	5.334161				
Total			7.779494				

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +10.61% como máxima y el -6.91% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE. **(-0.235452)**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por debajo del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE. (-**0.107027**)
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado, adicionalmente a que se mejora el valor de la función de costo total que resulta menor que el presentado en el Primer Escenario de distritación la propuesta se considera viable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que **la propuesta de Escenario integrada por la representación del Partido de la Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia, resulta viable**, porque:

- a) Cumple con los principios que enuncian los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Cumple con lo que se señala en:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.

5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

- c) Presenta reducción en los índices de la función de costo, en comparación a los mismos presentados en el Primer Escenario por la DERFE tal como se menciona en:


II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.


2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

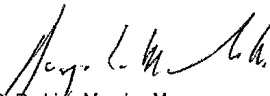
Por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptado y presentado como Segundo Escenario.

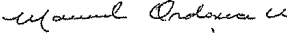
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.


Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 6 de agosto de 2015
Oficio número NA/CNV/0164/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **1er. escenario de distritación**, que esta representación generó para el estado de **Chihuahua**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

2015 AGO 6 10:12

005998
ISRAEL
SECRETARÍA DE ELECTORAL
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA

PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA CHIHUAHUA, 2015.

En relación con la legislación local de Chihuahua ante la propuesta del primer escenario del INE con 22 distritos, se realiza una nueva propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	INE, 2015	NA_CNV
POBLACIONAL	2.680785	3.946937
COMPACIDAD	5.441188	6.548552
TOTAL	8.121973	10.495490

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua.

JUSTIFICACIÓN

En relación al primer escenario presentado por la DERFE, la tipología de la entidad, se presenta de la siguiente manera:

- a) Un municipio que conforma varios distritos.
- b) Un municipio que por sí mismo forma un distrito.
- c) Distritos que se conforman de varios municipios.

Cada caso en particular conlleva un traslado de secciones o la modificación de los distritos, respetando el componente poblacional y la compacidad.

Se consideró la población total por municipio y por sección electoral, procurando el ajuste de la conformación de los distritos respecto a la media poblacional.

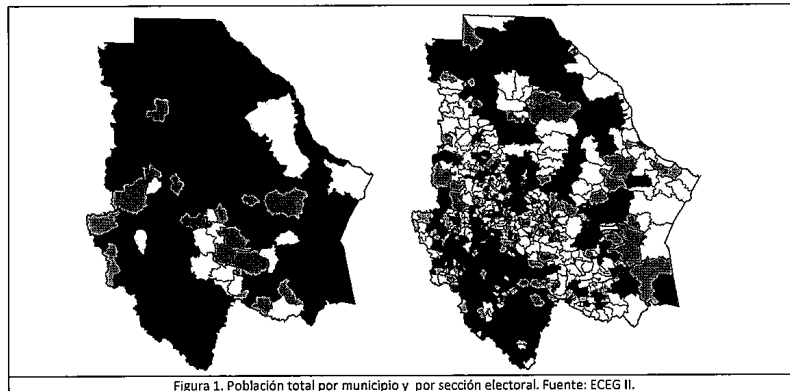
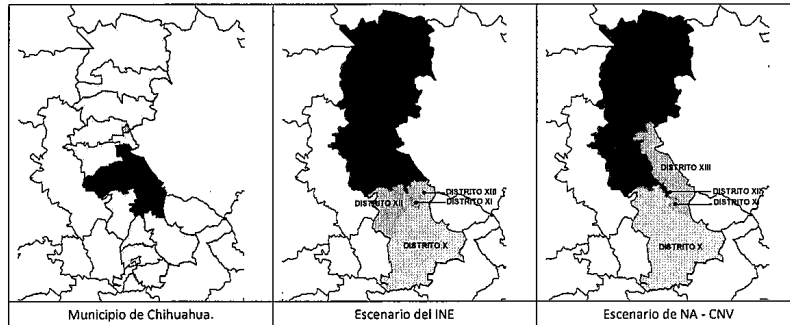


Figura 1. Población total por municipio y por sección electoral. Fuente: ECEG II.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

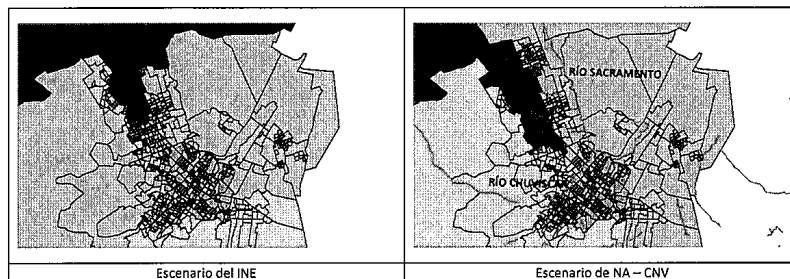
De acuerdo al primer escenario, el municipio de Chihuahua está integrado por 5 distritos: Distrito IX, Distrito X, Distrito XI, Distrito XII, Distrito XIII.

Se identificó la población total por sección electoral, y conforme a su distribución, se realizó el traslado de las siguientes secciones:



Los ríos son importantes debido a la capacidad de formar ecosistemas, así como de sustentar el funcionamiento y estructura de una ciudad, ya que los elementos naturales y urbanísticos se unen. El río Sacramento, es el principal afluente del río Chuvíscar, que discurre íntegramente por el estado de Chihuahua.

Para trasladar las secciones se consideró utilizar de referencia el límite natural del río Sacramento, ya que en el periodo de lluvias, aumenta su volumen y cauce e impacta al obstruir la accesibilidad de las vías de comunicación durante el proceso electoral.



Se procuró mantener la media poblacional establecida para cada distrito de la entidad, sin embargo al ser el municipio con mayor número de habitantes concentrados en la capital, por consecuencia incrementa el valor en el costo total por no ser homogénea la distribución poblacional en todo el municipio.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

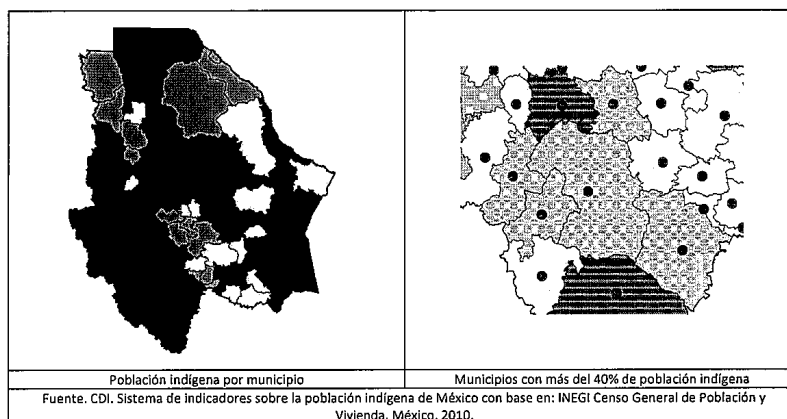
El traslado de secciones para el municipio de Chihuahua quedó de la siguiente manera:

Distrito	E. RFE	E. NA-CNV	Secciones electorales del Escenario de NA-CNV																																																																																																																																																									
			608	611	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	636	637	638	639	640	642	643																																																																																																																																						
IX	99	144	652	654	655	656	657	658	659	660	661	662	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683																																																																																																																																						
			694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730																																																																																																																												
			731	732	733	734	735	736	737	738	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	782																																																																																																																		
			783	802	886	887	888	889	892	893	894	910	2876	2877	2878	2891	2892	2902	3177	3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187	3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3197	3198	3199	3201	3202																																																																																																																		
			3203	3206	3210	3211																																																																																																																																																						
			X	115	113	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	479	480	481	482																																																																																																																																			
						483	484	485	486	487	488	489	490	537	538	539	594	595	596	641	653	754	755	756	757	758	759	760	761	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	795	796	797	798	799	800																																																																																																															
						801	803	804	805	806	807	808	809	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	835	836	837	838	839	840	841	842	843	845	846	847	885	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	3196	3200	3204	3205	3207	3208	3209																																																																																																					
						3212	3213	3214																																																																																																																																																				
						XI	179	168	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437																																																																																																																																
									438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	602	603	604	605	606	607	844
									610	612	613	614	615	616	617	629	630	631	632	633	634	635	644	645	646	647	648	649	650	651	653	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	713	714	715	716	717	718	719	739	740	767	784	785	786	787	788	789	792	793	794	810	811	812	813	814	815	816	817	818	831	832	833	834	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901																				
									597	598	599	600	601	609	768	790	791	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	884	890	891	895	908	909	3215	3216	3217	3219	3220	3221	3222	3223	3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233	3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243	3244	3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253	3254	3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263																																																
									TOTAL	652	652																																																																																																																																																	

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Dentro de los criterios establecidos, se respetó la integridad municipal en el Distrito VIII Delicias y los distritos que componen al municipio de Juárez (XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII), ambos quedaron como el escenario inicial.

Para la conformación de los 7 distritos restantes, se representó la presencia de pueblos indígenas y hablantes por cada municipio tomando en consideración los datos de la CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) para identificar los municipios donde el 40% o más de sus hablantes es indígena.



Municipios con más del 40% de población indígena de acuerdo a la población total por municipio:

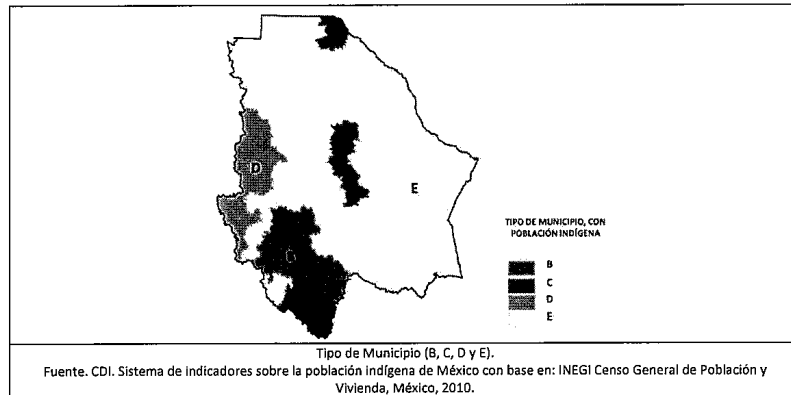
CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO	PRIMER LENGUA	HABLANTES
27	GUACHOCHI	TARAHUMARA	26,404
65	URIQUE	TARAHUMARA	8,603
7	BALLEZA	TARAHUMARA	7,369
8	BATOPILAS	TARAHUMARA	6,032
9	BOCOYNA	TARAHUMARA	5,532
29	GUADALUPE Y CALVO	TARAHUMARA	13,584
12	CARICHI	TARAHUMARA	3,990
46	MORELOS	TARAHUMARA	1,732
	TOTAL		73,246

De los datos de la población indígena por municipio, la entidad se clasificó con 4 tipos de regiones con presencia indígena que prevalecen y coinciden con los datos de la primera y segunda lengua más hablada.

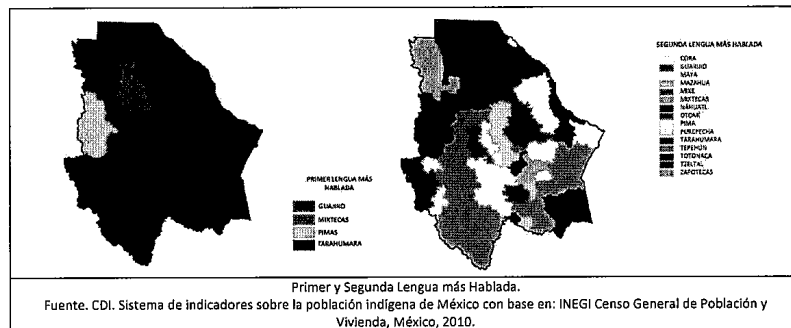
Los tipos de regiones con presencia indígena son los siguientes:

- B) Del 40% al 69% de Población indígena.
- C) Municipios con menos del 40% de Población Indígena y más de 5,000 indígenas en números absolutos.
- D) Municipios con menos del 40% y presencia de hablantes.
- E) Población indígena dispersa

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



Es decir, tanto la presencia de población indígena con los datos de la primera lengua que es el Tarahumara, ambos argumentos refuerzan específicamente que el **Distrito VI** cumple con ese criterio. La forma del distrito VI coincide con la de Barranca del Cobre grupo de 6 cañones distintos localizado en la Sierra Tarahumara en el suroeste del estado.



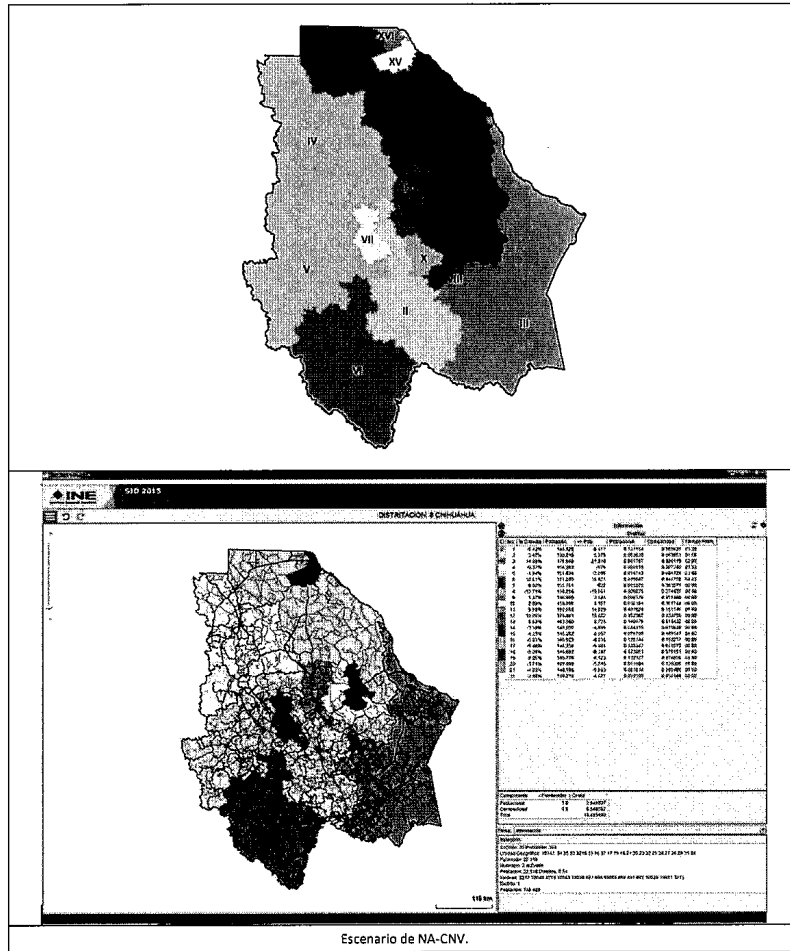
La distribución de los **6 distritos locales** restantes (I, II, III, IV, V, VII) necesariamente implica tener un área similar a los rasgos físico-geográficos por ser parte de la Región Neártica, que permitan a largo plazo reducir los tiempos de traslado hacia las cabeceras distritales, tanto para los ciudadanos como para cada proceso electoral.

La diversidad de las regiones geográficas definen las condiciones climatológicas, las cuales son extremosas.

Se buscó hacer más equilibrada la distribución de distritos. Sin embargo, si se pretende respetar estrictamente el límite natural, resulta contraproducente para el componente de compacidad. De cualquier forma, se utiliza de referencia espacial buscando la delimitación más conveniente para los distritos quedando conformados de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Resultados.



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO	
I	1	AHUMADA	
	2	ALDAMA	
	4	AQUILES SERDAN	
	5	ASCENSION	
	15	COYAME DEL SOTOL	
	28	GUADALUPE	
	38	JULIMES	
	45	MEOQUI	
	53	PRAKEDIIS G. GUERRERO	
	55	ROSALES	
	22	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	
	24	SANTA ISABEL	
	26	GRAN MORELOS	
	32	HIDALGO DEL PARRAL	
	33	HUEJOTITAN	
II	49	NONOAVA	
	54	RIVA PALACIO	
	56	ROSARIO	
	57	SAN FRANCISCO DE BORJA	
	59	SAN FRANCISCO DEL ORO	
	60	SANTA BARBARA	
	61	SATEVO	
	64	EL TULE	
	67	VALLE DE ZARAGOZA	
	III	3	ALLENDE
		11	CAMARGO
		14	KORDONADO
		16	LA CRUZ
36		JIMENEZ	
39		LOPEZ	
42		MANUEL BENAVIDES	
44		MATAMOROS	
52		OJNAGA	
58		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	
IV	62	SAUCILLO	
	10	BUENAVENTURA	
	13	CASAS GRANDES	
	23	GALEANA	
	25	SOMEZ FARIAS	
	34	IGNACIO ZARAGOZA	
	35	JANOS	
V	40	MADERA	
	50	NUEVO CASAS GRANDES	
	6	BACHINIVA	
	9	BOCOYNA	
	18	CUSHURIACHI	
	20	CHINIPAS	
	30	GUAZAPARES	
	31	GUERRERO	
	41	MAGUARICHI	
	43	MATACHI	
	47	MORIS	
48	NAMIQUIPA		
51	OCAMPO		
63	TEMOSACHIC		
66	URUACHI		

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO
VI	7	BALLEZA
	8	BATOPILAS
	12	CARICHI
	27	GUACHOCHI
	29	GUADALUPE Y CALVO
	46	MORELOS
	65	URIQUE
VII	17	CUAUHTEMOC
VIII	21	DELICIAS
IX	19	CHIHUAHUA
X	19	CHIHUAHUA
XI	19	CHIHUAHUA
XII	19	CHIHUAHUA
XIII	19	CHIHUAHUA
XIV	37	JUÁREZ
XV	37	JUÁREZ
XVI	37	JUÁREZ
XVII	37	JUÁREZ
XVIII	37	JUÁREZ
XIX	37	JUÁREZ
XX	37	JUÁREZ
XXI	37	JUÁREZ
XXII	37	JUÁREZ

ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



Chihuahua, Chih., 6 de agosto de 2015

**C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

**At'n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.**

En atención al plan de trabajo para el proceso de Distritación 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/210/2015 de fecha 5 de agosto, me permito presentar las observaciones al primer escenario del INE el cual tiene con un costo de 8.12; así mismo hago entrega de la propuesta de Distritación del Partido Revolucionario Institucional con un costo de 7.77, en archivo .json. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

ÚNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al primer escenario de distritación y una nueva propuesta para el mismo.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

**C. ÁLVARO TERRAZAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA CLV
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
RECIBIDO
06 AGO 2015
VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

Arturo Meraz Gonzalez
[Signature]
10:52p
Recibi' o físico, anexo
y CDs

C.c.p.s.s.c. Dip. Fed. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta del CDE PRI Chihuahua.
Ing. Alfredo Aguirre Carrete, Secretario General del CDE PRI Chihuahua.
Lic. Julián Luzanilla Contreras, Delegado del CEN-PRI.

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN PRI CHIHUAHUA AL 6 DE AGOSTO DE 2015
COSTO 7.77

El Partido Revolucionario Institucional de Chihuahua, presenta a su consideración el escenario descrito a continuación, considerando que se baja sustancialmente el costo; y la identidad de los municipios que se cambiaron se necesita conservarla a la propuesta presentada por este partido, ya que el sistema de distritación, sólo toma en cuenta variables frías y meramente científicas, sin haber dado un peso específico a variables de identidad regional, llámese económicas, educativas, vías de comunicación, etc., las cuales son de suma importancia, porque un diputado tendrá una verdadera representación de intereses colectivos y homogéneos hacia el interior del distrito.

PRIMER ESCENARIO INE 8.12

Información		Distritos		Información		Distritos							
No.	% D. Hacia	Población	+/Pob.	Compacidad	Tiempo Prom.	No.	% D. Hacia	Población	+/Pob.	Compacidad	Tiempo Prom.		
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47	1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47
2	2.93%	159,373	4,534	0.038103	0.480073	02:09	2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:92
3	2.67%	158,977	4,138	0.031737	0.344584	01:13	3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46
4	0.68%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	4	-1.94%	151,634	-3,005	0.016743	0.584729	03:08
5	2.71%	159,037	4,198	0.032664	0.808779	03:08	5	1.39%	156,997	2,158	0.006630	0.452712	01:56
6	10.51%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42	6	-10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42
7	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00	7	5.56%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41
8	-10.71%	138,258	-16,581	0.508675	0.274035	00:00	8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11
9	6.01%	184,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	9	6.01%	184,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
10	5.79%	163,798	8,959	0.148760	0.264520	00:00	10	5.79%	163,798	8,959	0.148760	0.264520	00:00
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056985	00:00	11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056985	00:00
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00
15	-4.23%	148,282	-5,557	0.078709	0.189147	00:00	15	-4.23%	148,282	-5,557	0.078709	0.189147	00:00
16	-5.31%	146,823	-8,216	0.125144	0.153277	00:00	16	-5.31%	146,823	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
17	-4.33%	148,131	-7,708	0.083422	0.058345	00:00	17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00
18	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.075151	00:00	18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.074028	00:00	19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.074028	00:00
20	-4.28%	148,973	-5,643	0.081814	0.126006	00:00	20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
21	-3.78%	148,196	-5,865	0.063795	0.069485	00:00	21	-3.79%	148,973	-5,865	0.063795	0.069485	00:00
22	-3.78%	148,973	-5,865	0.063795	0.050537	00:00	22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00
Componente		Ponderador		Costo									
Poblacional		1.0		2.445333									
Compacidad		0.5		5.334161									
Total				7.779494									

PUESTA PRI 7.77

Información		Distritos		Información		Distritos							
No.	% D. Hacia	Población	+/Pob.	Compacidad	Tiempo Prom.	No.	% D. Hacia	Población	+/Pob.	Compacidad	Tiempo Prom.		
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47	1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:92	2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:92
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46
4	-1.94%	151,634	-3,005	0.016743	0.584729	03:08	4	-1.94%	151,634	-3,005	0.016743	0.584729	03:08
5	1.39%	156,997	2,158	0.006630	0.452712	01:56	5	1.39%	156,997	2,158	0.006630	0.452712	01:56
6	-10.61%	171,260	-16,421	0.499847	0.446758	04:42	6	-10.61%	171,260	-16,421	0.499847	0.446758	04:42
7	5.56%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41	7	5.56%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11
9	6.01%	184,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	9	6.01%	184,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
10	5.79%	163,798	8,959	0.148760	0.264520	00:00	10	5.79%	163,798	8,959	0.148760	0.264520	00:00
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056985	00:00	11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056985	00:00
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00
15	-4.23%	148,282	-5,557	0.078709	0.189147	00:00	15	-4.23%	148,282	-5,557	0.078709	0.189147	00:00
16	-5.31%	146,823	-8,216	0.125144	0.153277	00:00	16	-5.31%	146,823	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00
18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.074028	00:00	19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.074028	00:00
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.126006	00:00	20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.126006	00:00
21	-3.79%	148,973	-5,865	0.063795	0.069485	00:00	21	-3.79%	148,973	-5,865	0.063795	0.069485	00:00
22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.050537	00:00	22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.050537	00:00
Componente		Ponderador		Costo									
Poblacional		1.0		2.445333									
Compacidad		0.5		5.334161									
Total				7.779494									

JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS HECHOS AL PRIMER ESCENARIO DEL INE

DISTRITO 2 HIDALGO DEL PARRAL

Se quita del distrito 5 el municipio de Santa Isabel para equilibrar la media población, y por tener mejor vías de comunicación hacia el Distrito 2, así mismo porque tiene un alto grado de relaciones comerciales con el grupo de municipios que integran el distrito 2. Este municipio ya había pertenecido en anteriores distritaciones locales con los municipios aledaños a Parral (1997 distrito 12 cabecera Santa Bárbara). También se anexa a este distrito los municipios de Matamoros y Santa Bárbara que estaban en el distrito 3, ya que la identidad regional, económica, cultural, educativa, y vías de comunicación son 100% con el municipio de Hidalgo del Parral. Santa Isabel se encuentra localizada al centro del Estado, colinda al norte con Riva Palacio, al este con Chihuahua, al sur con Dr. Belisario Domínguez, y al oeste con Gran Morelos. Santa Bárbara colinda al norte con Parral y San Francisco del Oro; al este con Matamoros; al sur con el estado de Durango y al oeste con San Francisco del Oro. Matamoros colinda al norte con Parral y Allende, al este con Coronado, y al sur con el estado de Durango y al oeste con Santa Bárbara. Se le quita el municipio de Cusiuhuirachi y se pasa al distrito 5 de Guerrero.

DISTRITO 5 GUERRERO

Este distrito tiene una forma salamántrica, ya que tenía un extremo que abrazaba al distrito 7 de Cuauhtémoc, por lo que se le quitaron los municipios de Riva Palacio y Santa Isabel, pasando el primero al 7 de Cuauhtémoc y el segundo al Distrito 2 de Parral. Se le agrega el municipio de Cusiuhuirachi, que estaba en el 2 de Parral, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica y mejores vías de comunicación, con el grupo de municipios del 5. Cusiuhuirachi colinda al oeste con Guerrero, al norte con Cuauhtémoc, al este con Gran Morelos, y al sur con Dr. Belisario Domínguez y San Francisco de Borja.

DISTRITO 7 CUAUHTÉMOC

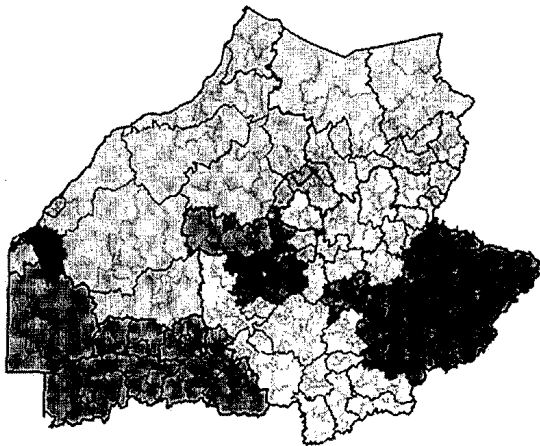
Se le agrega a este distrito el municipio de Riva Palacio, que estaba en el 5, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica, educativa con Cuauhtémoc, que con los municipios que integran el 5 distrito. Riva Palacio cuenta con 67 campos menonitas con una población aproximada de 6,000 personas, rebasando la población mestiza del municipio que es de 2,012. El municipio de Riva Palacio colinda con otros lugares entre los que se encuentran el municipio de Namiquipa al norte, Chihuahua al este, Santa Isabel al sur y el municipio de Cuauhtémoc al oeste. Así mismo, en Cuauhtémoc se asienta toda la población menonita, que es de 30,800 personas dispersa en 86 campos. Al agrupar estos dos municipios, quedan integrados en un distrito toda la población menonita, que aunque su participación política en procesos electorales es muy baja, es muy conveniente tener agrupada a esta "etnia" de origen extranjero.

DISTRITO 8 DELICIAS

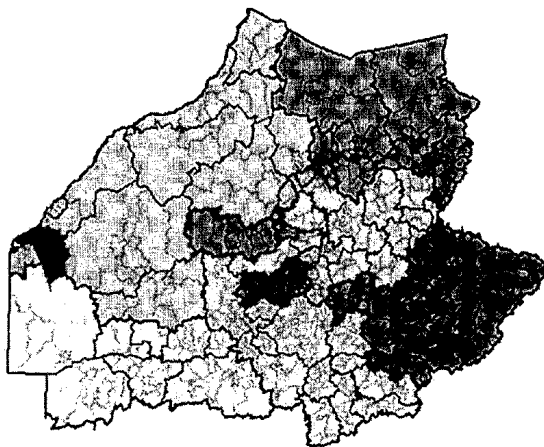
Se le agrega el municipio de Rosales para equilibrar la media población, ya que traía un menos 16,581, así mismo por la identidad regional, cultural, económica, educativa y vías de comunicación con Delicias. Rosales colinda al Norte con Aquiles Serdán y Julimes, al Sur con Saucillo y Zaragoza, al Este con Delicias, Meoqui y Julimes, al Oeste con Satevó y Chihuahua.

MAPAS COMPARATIVOS

PROPUESTA PRI 7.77



PROPUESTA INE 8.12



PROPIUESTA DE DISTRITACIÓN PRI CHIHUAHUA AL 6 DE AGOSTO DE 2015
COSTO 7.77

El Partido Revolucionario Institucional de Chihuahua, presenta a su consideración el escenario descrito a continuación, considerando que se baja sustancialmente el costo; y la identidad de los municipios que se cambiaron, es necesaria conservarla de acuerdo a la propuesta presentada por este partido, ya que el sistema de distritación, sólo toma en cuenta variables frías y meramente científicas, sin haber dado un peso específico a variables de identidad regional, llámese económicas, educativas, vías de comunicación, etc., las cuales son de suma importancia, porque un diputado tendrá una verdadera representación de intereses colectivos y homogéneos hacia el interior del distrito.

PRIMER ESCENARIO INE 8.12

Información									
Distritos									
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.			
1	0.84%	156,144	1,305	6,003,155	0.482684	03:47			
2	2.93%	159,373	4,534	6,038,103	0.480073	02:09			
3	2.67%	158,377	4,138	6,031,377	0.344594	01:13			
4	0.65%	155,851	1,022	6,001,935	0.391470	01:46			
5	2.71%	159,037	4,198	6,032,664	0.803779	03:08			
6	10.61%	171,260	16,421	6,498,647	0.446758	04:42			
7	0.60%	155,751	922	6,001,575	0.393371	00:00			
8	-10.71%	139,258	-16,581	5,908,725	0.274035	00:00			
9	6.01%	164,142	9,303	6,160,425	0.371050	00:00			
10	5.79%	163,798	8,959	6,148,780	0.264520	00:00			
11	5.51%	163,372	8,533	6,138,947	0.056895	00:00			
12	5.92%	163,959	9,160	6,155,531	0.247387	00:00			
13	6.14%	164,349	9,510	6,167,644	0.075983	00:00			
14	-3.50%	149,422	-5,417	6,054,403	0.017410	00:00			
15	-4.23%	146,282	-6,557	6,079,709	0.189147	00:00			
16	-5.31%	145,623	-8,216	6,125,144	0.153277	00:00			
17	-4.33%	148,131	-7,708	6,083,422	0.058345	00:00			
18	-5.25%	146,592	-8,147	6,123,051	0.075151	00:00			
19	-3.71%	149,099	-5,740	6,122,327	0.074028	00:00			
20	-3.71%	149,099	-5,740	6,122,327	0.126006	00:00			
21	-4.29%	148,196	-6,643	6,068,184	0.069485	00:00			
22	-3.76%	148,973	-5,996	6,063,795	0.050537	00:00			
Componente						Penetradot	Costo		
Poblacional						1.0	2,445,533		
Compacidad						0.5	5,334,161		
Total							7,779,694		

PUESTA PRI 7.77

Información									
Distritos									
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.			
1	0.84%	156,144	1,305	6,003,155	0.482684	03:47			
2	-6.95%	144,084	-10,755	6,214,438	0.311142	01:02			
3	0.66%	155,861	1,022	6,001,935	0.391470	01:46			
4	-1.94%	151,834	-3,005	6,016,743	0.684729	03:08			
5	1.39%	156,997	2,158	6,006,630	0.452712	01:58			
6	10.61%	171,260	16,421	6,498,647	0.446758	04:42			
7	5.68%	163,481	8,642	6,138,947	0.332847	00:41			
8	0.11%	155,010	171	6,000,054	0.402585	00:11			
9	6.01%	164,142	9,303	6,160,425	0.371050	00:00			
10	5.79%	163,798	8,959	6,148,780	0.264520	00:00			
11	5.51%	163,372	8,533	6,138,947	0.056895	00:00			
12	5.92%	163,959	9,160	6,155,531	0.247387	00:00			
13	6.14%	164,349	9,510	6,167,644	0.075983	00:00			
14	-3.50%	149,422	-5,417	6,054,403	0.017410	00:00			
15	-4.23%	146,282	-6,557	6,079,709	0.189147	00:00			
16	-5.31%	145,623	-8,216	6,125,144	0.153277	00:00			
17	-4.33%	148,131	-7,708	6,083,422	0.058345	00:00			
18	-5.25%	146,592	-8,147	6,123,051	0.075151	00:00			
19	-3.71%	149,099	-5,740	6,122,327	0.074028	00:00			
20	-3.71%	149,099	-5,740	6,122,327	0.126006	00:00			
21	-3.79%	148,973	-5,868	6,053,795	0.074028	00:00			
22	-4.29%	148,196	-6,643	6,068,184	0.050537	00:00			
Componente						Penetradot	Costo		
Poblacional						1.0	2,445,533		
Compacidad						0.5	5,334,161		
Total							7,779,694		



JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS HECHOS AL PRIMER ESCENARIO DEL INE

DISTRITO 2 HIDALGO DEL PARRAL

Se quita del distrito 5 el municipio de Santa Isabel para equilibrar la media población, y por tener mejor vías de comunicación hacia el Distrito 2, así mismo porque tiene un alto grado de relaciones comerciales con el grupo de municipios que integran el distrito 2. Este municipio ya había pertenecido en anteriores distritaciones locales con los municipios aledaños a Parral (1997 distrito 12 cabecera Santa Bárbara). También se anexa a este distrito los municipios de Matamoros y Santa Bárbara que estaban en el distrito 3, ya que la identidad regional, económica, cultural, educativa, y vías de comunicación son 100% con el municipio de Hidalgo del Parral. Santa Isabel se encuentra localizada al centro del Estado, colinda al norte con Riva Palacio, al este con Chihuahua, al sur con Dr. Belisario Domínguez, y al oeste con Gran Morelos. Santa Bárbara colinda al norte con Parral y San Francisco del Oro; al este con Matamoros; al sur con el estado de Durango y al oeste con San Francisco del Oro. Matamoros colinda al norte con Parral y Allende, al este con Coronado, y al sur con el estado de Durango y al oeste con Santa Bárbara. Se le quita el municipio de Curihuirachi y se pasa al distrito 5 de Guerrero.

DISTRITO 5 GUERRERO

Este distrito tiene una forma salamántrica, ya que tenía un extremo que abrazaba al distrito 7 de Cuauhtémoc, por lo que se le quitaron los municipios de Riva Palacio y Santa Isabel, pasando el primero al 7 de Cuauhtémoc y el segundo al Distrito 2 de Parral. Se le agrega el municipio de Cuhuirachi, que estaba en el 2 de Parral, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica y mejores vías de comunicación, con el grupo de municipios del 5. Cuhuirachi colinda al oeste con Guerrero, al norte con Cuauhtémoc, al este con Gran Morelos, y al sur con Dr. Belisario Domínguez y San Francisco de Borja.

DISTRITO 7 CUAUHTÉMOC

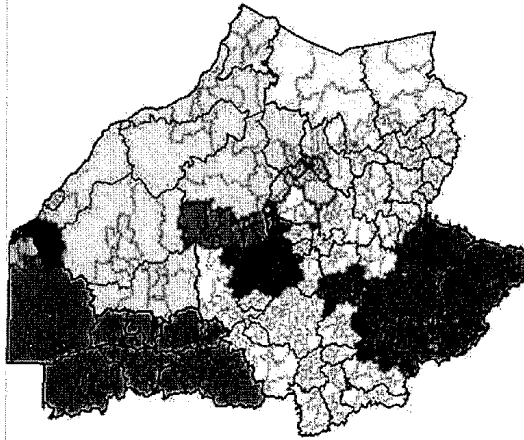
Se le agrega a este distrito el municipio de Riva Palacio, que estaba en el 5, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica, educativa con Cuauhtémoc, que con los municipios que integran el 5 distrito. Riva Palacio cuenta con 67 campos menonitas con una población aproximada de 6,000 personas, rebasando la población mestiza del municipio que es de 2,012. El municipio de Riva Palacio colinda con otros lugares entre los que se encuentran el municipio de Namiquipa al norte, Chihuahua al este, Santa Isabel al sur y el municipio de Cuauhtémoc al oeste. Así mismo, en Cuauhtémoc se asienta toda la población menonita, que es de 30,800 personas dispersa en 86 campos. Al agrupar estos dos municipios, quedan integrados en un distrito toda la población menonita, que aunque su participación política en procesos electorales es muy baja, es muy conveniente tener agrupada a esta "etnia" de origen extranjero.

DISTRITO 8 DELICIAS

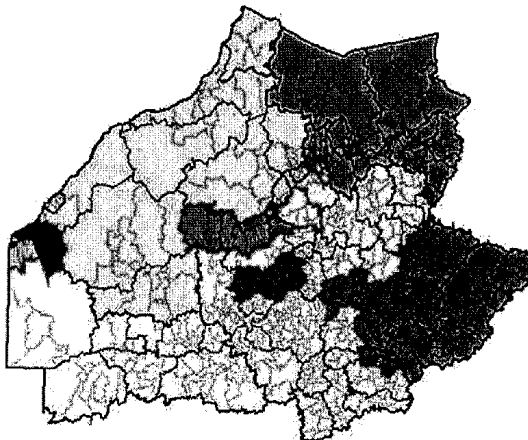
Se le agrega el municipio de Rosales para equilibrar la media población, ya que traía un menos 16,581, así mismo por la identidad regional, cultural, económica, educativa y vías de comunicación con Delicias. Rosales colinda al Norte con Aquiles Serdán y Julimes, al Sur con Saucillo y Zaragoza, al Este con Delicias, Meoqui y Julimes, al Oeste con Satevó y Chihuahua.

MAPAS COMPARATIVOS

PROPUESTA PRI 7.77



PROPUESTA INE 8.12



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 4 de entidades federativas a distritar quedó incluida Chihuahua.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG397/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Chihuahua, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 36 y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 14 y 123 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- e. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- f. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- g. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- h. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- i. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- j. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibieron cinco propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV); la segunda integrada por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia; la tercera integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV); la cuarta integrada por las representaciones de los Partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia; y la quinta y última integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario adoptado:

Chihuahua	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	7.779494	0	2.445333	0	5.334161	0	NO	1
PNA - CNV	8.587705	+0.808211	2.878259	+0.432926	5.709446	+0.375285	NO	1
MC-CLV	7.469435	-0.310059	1.707788	-0.737545	5.761647	+0.427486	NO	1
PAN - CNV	7.446025	-0.333469	1.46885	-0.976483	5.977175	+0.643014	NO	1
PRI, PVEM Y PNA - CLV	7.295711	-0.483783	2.106461	-0.338872	5.18925	-0.144911	NO	1
PAN - CLV	7.17287	-0.606624	1.874372	-0.570961	5.298497	-0.035664	NO	1

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta del PNA ante la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 1.
- B. La propuesta integrada por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 2.
- C. La propuesta integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 3.
- D. La propuesta integrada por las representaciones de los Partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 4.
- E. La propuesta integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 5.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

III. Análisis.

A. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) Se menciona, dentro del documento que da soporte a las adecuaciones sugeridas, que el propósito es: **“proponer un segundo escenario mejorando la demarcación distrital considerando: el equilibrio poblacional, la compacidad, los grupos indígenas predominantes, la contigüedad (sic) geográfica y los tiempos de traslado”**, pero no se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- b) Adicionalmente, en el citado documento se establece que la función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Segundo Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



En relación con el análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas del primer escenario, se realiza una segunda propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	RFE, 2015	NA_CNV	SEGUNDO NA_CNV
Componente poblacional	2.680785	3.946937	2.878259
Componente de compacidad	5.441188	6.548552	5.709446
TOTAL	8.121973	10.495490	8.587705

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

c) Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	NOMBRE DEL MUNICIPIO
I	1	AMATEPEQUE
	2	ATLACAMA
	3	AGUILES NEGROS
	15	COYULME DEL SUR
	22	GUADALUPE
	33	ZUÑIGA
	42	MANUEL BENAVIDES
	48	MEXICO
	52	QUILMEX
	53	FRANCISCO GUTIERREZ
	55	FRANCO
	59	CHIHUAHUA
	7	AGUILES
	11	CAMARERO
	14	COMPAÑO
II	31	LA CRUZ
	34	JARDINES
	36	LUJAN
	44	ESTERREON
	58	SAN FRANCISCO DE CARMEN
	60	SANTA CRUZ
	62	SAVANNAH
	6	AGUILES
	10	AGUILES
	13	AGUILES
III	23	CHIHUAHUA
	34	MUNICIPIO DE AGUILES
	35	AGUILES
	38	AGUILES
	40	AGUILES
	50	MUNICIPIO DE AGUILES
IV	6	AGUILES
	8	AGUILES
	20	AGUILES
	15	AGUILES
	26	AGUILES
	31	AGUILES
	40	AGUILES
	41	AGUILES
	43	AGUILES
	45	AGUILES
	51	AGUILES
	52	AGUILES
	62	AGUILES
	64	AGUILES
	66	AGUILES
V	18	AGUILES
	22	AGUILES
	24	AGUILES
	26	AGUILES
	32	AGUILES
	33	AGUILES
	43	AGUILES
	54	AGUILES
	56	AGUILES
	57	AGUILES
VI	7	AGUILES
	8	AGUILES
	12	AGUILES
	17	AGUILES
	19	AGUILES
	20	AGUILES
	25	AGUILES
	30	AGUILES
	35	AGUILES
	37	AGUILES
VII	17	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
IX	18	AGUILES
	19	AGUILES
	21	AGUILES
X	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
XII	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
XIII	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
XIV	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
XV	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
XVI	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
XVII	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
XVIII	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
XIX	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
XX	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
XXI	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES
XXII	19	AGUILES
	21	AGUILES
	23	AGUILES

Específicamente para el municipio de Chihuahua se sugiere que su configuración se integre de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV												
			608	609	611	886	887	888	889	890	891	892			
IX	99	107	893	894	895	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850			
			2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860			
			2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870			
			2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880			
			2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890			
			2891	2892	2893	2894	2895	2896	2898	2899	2900	3177			
			3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187			
			3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197			
			3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207			
			3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214						
			X	115	120	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411
						412	483	484	485	486	487	488	490	537	538
						539	584	622	623	624	625	641	642	653	654
						656	675	676	677	678	679	680	681	682	697
						698	699	700	701	702	703	704	705	706	707
708	709	721				722	723	724	725	726	727	728			
729	730	731				732	733	734	735	736	745	746			
747	748	749				750	751	752	753	754	755	756			
757	758	759				760	761	762	773	774	775	776			
777	778	779				800	801	802	803	804	805	806			
807	823	824				825	838	839	845	846	847	885			
897	898	899				900	901	902	903	904	905	906			
XI	170	170				413	414	415	416	417	418	419	420	421	422
						423	424	425	426	427	428	429	430	431	432
						433	434	435	436	437	438	439	440	441	442
			443	444	445	446	447	448	449	450	451	452			
			453	454	455	456	457	458	459	460	461	462			
			463	464	465	466	467	468	469	470	471	472			
			473	474	475	476	477	478	479	480	481	482			
			489	491	492	493	494	495	496	497	498	499			
			500	501	502	503	504	505	506	507	508	509			
			510	511	512	513	514	515	516	517	518	519			
			520	521	522	523	524	525	526	527	528	529			
			530	531	532	533	534	535	536	540	541	542			
			543	544	545	546	547	548	549	550	551	552			
			553	554	555	556	557	558	559	560	561	562			
			563	564	565	566	567	568	569	570	571	572			
573	574	575	576	577	578	579	580	581	582						
583	586	587	588	606	840	841	842	843	844						
XII	132	145	610	612	613	614	615	616	617	618	619	620			
			621	626	627	628	629	630	631	632	633	634			
			635	636	637	638	639	640	643	644	645	646			
			647	648	649	650	651	652	655	657	658	659			
			660	661	662	663	664	665	666	667	668	669			
			670	671	672	673	674	683	684	685	686	687			
			688	689	690	691	692	693	694	695	696	710			
			711	712	713	714	715	716	717	718	719	720			
			737	738	739	740	741	742	743	744	763	764			
			765	766	767	769	770	771	772	780	781	782			
			783	784	785	786	787	788	789	792	793	794			
			795	796	797	798	799	808	809	810	811	812			
			813	815	816	817	818	819	820	821	822	826			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

			827	828	829	830	831	832	833	834	835	836		
			837	910	2897	2901	2902							
XIII	127	110	585	589	590	591	592	593	594	595	596	597		
			598	599	600	601	602	603	604	605	607	768		
			790	791	814	848	849	850	851	852	853	854		
			855	856	857	858	859	860	861	862	863	864		
			865	866	867	868	869	870	871	872	873	874		
			875	876	877	878	879	880	881	882	883	884		
			908	909	3215	3216	3217	3219	3220	3221	3222	3223		
			3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233		
			3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243		
			3244	3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253		
			3254	3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263		
			TOTAL	652	652									

Generando los índices que a continuación se muestran y que permiten contrastar con los emitidos en el Segundo Escenario:

Segundo escenario

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

		Información						
		Distritos						
<input type="checkbox"/>	No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
<input checked="" type="checkbox"/>	9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	10	5.79%	163,798	9,959	0.148780	0.264520	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056895	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	

Escenario propuesto por PNA-CNV

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

		Información						
		Distritos						
<input type="checkbox"/>	No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
<input checked="" type="checkbox"/>	9	5.67%	163,623	8,784	0.143024	0.364751	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	10	6.24%	164,505	9,666	0.173189	0.359284	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	11	5.86%	163,907	9,068	0.152422	0.157582	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	12	6.06%	164,218	9,379	0.163957	0.264293	00:00	
<input checked="" type="checkbox"/>	13	5.53%	163,407	8,568	0.136076	0.185584	00:00	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Así mismo, para el municipio de Juárez se define que la integración de los polígonos distritales, considere la agrupación de sus secciones electorales de la siguiente manera:

DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV																																																																																																																																																				
XIV	151	149	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1500	1501	1502	1503	1504	1505	1506	1507	1508	1509	1510	1511	1512	1513	1514	1515	1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	1523	1535	1536	1537	1538	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546	1547	1548	1549	1550	1551	1552	1553	1556	1557	1558	1559	1560	1561	1565	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2091	2092
			1942	1943	1944	1945	2782	2785	2815	2816	2817	2818	2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2937	2974	2978	2981	2982	2983	2985	2987	2988	2989	2993	2994	2995	2997	2998	2999	3000	3001	3002	3003	3004	3005	3006	3007	3008	3009	3010	3011	3012	3013	3014	3015	3016	3017	3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024	3025	3026	3027	3120	3134	3142	3143	3144	3145	3146	3147	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156	3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166	3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176																																																	
			XV	181	100	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1469	1470	1562	1563	1564	1884	1890	1914	1915	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2155	2170	2171	2172	2173	2174	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837	3110	3111	3112	3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119																																																																												
						1857	1858	1859	1860	1861	1862	1864	1865	1871	1872	1885	1912	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2765	2766	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2783	2784	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2843	2915																																												
						XVI	69	70	1857	1858	1859	1860	1861	1862	1864	1865	1871	1872	1885	1912	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2765	2766	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2783	2784	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2843	2915																																									
									XVII	153	102	1857	1858	1859	1860	1861	1862	1864	1865	1871	1872	1885	1912	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2765	2766	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2783	2784	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2843	2915																																						

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

XVIII	85	154	1695	1696	1698	1699	1700	1701	1702	1708	1709	1710			
			1711	1712	1713	1714	1715	1716	1717	1718	1720	1721			
			1722	1723	1724	1725	1726	1727	1728	1729	1730	1731			
			1732	1738	1739	1740	1746	1747	1748	1749	1759	1760			
			1761	1762	1763	1764	1765	1766	1767	1768	1769	1770			
			1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1802			
			1803	1817	1818	1819	1820	1821	1835	1836	1837	1838			
			1839	1840	1850	2078	2079	2080	2081	2082	2099	2100			
			2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110			
			2111	2112	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130			
			2131	2132	2133	2134	2135	2142	2143	2144	2145	2146			
			2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2156	2157			
			2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167			
			2168	2169	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182			
			2183	2184	2185	2186	2187	3101	3102	3103	3104	3105			
			3106	3107	3108	3109									
			XIX	88	172	1827	1863	1873	1874	1875	1876	1886	1888	1889	1916
2781	2903	2904				2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911			
2912	2913	2914				2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922			
2923	2924	2925				2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932			
2933	2934	2935				2936	2938	2939	2940	2941	2942	2943			
2944	2945	2946				2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953			
2954	2955	2956				2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963			
2964	2965	2966				2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973			
2975	2976	2977				2979	2980	2984	2986	2990	2991	2992			
2996	3038	3041				3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048			
3049	3050	3051				3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058			
3059	3060	3061				3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068			
3069	3070	3071				3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078			
3079	3080	3081				3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088			
3089	3090	3091				3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098			
3099	3100	3121				3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128			
3129	3130	3131				3132	3133	3135	3136	3137	3138	3139			
3140	3141														
XX	107	89				1574	1575	1576	1577	1578	1595	1596	1597	1598	1599
						1600	1601	1602	1603	1621	1622	1623	1638	1639	1640
						1641	1642	1666	1667	1668	1669	1682	1683	1693	1694
						1703	1704	1705	1706	1707	1719	1733	1734	1735	1736
						1737	1741	1742	1743	1744	1745	1750	1751	1753	1754
			1755	1756	1757	1758	1771	1772	1773	1774	1775	1789			
			1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1811			
			1828	1829	1830	1946	1947	1948	1949	3028	3029	3030			
			3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3039	3040				
			1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452			
			1453	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1524			
			1525	1526	1527	1528	1529	1530	1531	1532	1533	1534			
			1554	1555	1566	1567	1568	1569	1570	1571	1572	1573			
1579	1580	1581	1582	1583	1584	1585	1586	1587	1588						
1589	1590	1591	1592	1593	1594	1604	1605	1606	1607						
1608	1609	1610	1611	1612	1613	1614	1615	1616	1617						
1618	1619	1620	1624	1625	1626	1627	1628	1629	1630						
1631	1632	1633	1634	1635	1636	1637	1643	1644	1645						
1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655						
1656	1657	1658	1659	1660	1661	1662	1663	1664	1665						
1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679						
1680	1681	1684	1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691						
1692	1697	1950	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963						
1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1980						
1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990						
1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2018						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028						
2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038						
2039	2040	2041	2042	2065	2066	2067	2068	2069	2070						
2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2083	2084	2085						
2086	2087	2088	2089	2090	2093	2094	2095	2096	2097						
2098															

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

XXII	221	119	1785	1786	1787	1788	1799	1800	1801	1804	1805	1806
			1807	1808	1809	1810	1812	1813	1814	1815	1816	1822
			1823	1824	1825	1826	1831	1832	1833	1834	1841	1842
			1843	1844	1845	1846	1847	1848	1849	1851	1852	1853
			1854	1855	1856	1866	1867	1868	1869	1870	1877	1878
			1879	1880	1881	1882	1883	1891	1892	1893	1894	1895
			1896	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904	1905
			1906	1907	1908	1909	1910	1911	1917	1918	1919	1920
			1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	2711	2753
			2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763
			2764	2767	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811
			2812	2813	2814	2829	2838	2839	2840	2841	2842	
			TOTAL	1176	1176							

Generando los índices que a continuación se muestran y que permiten contrastar con los emitidos en el Segundo Escenario:

Segundo escenario

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D.Mediana	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input type="checkbox"/>	14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
<input type="checkbox"/>	17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00
<input type="checkbox"/>	18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00
<input type="checkbox"/>	19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00
<input type="checkbox"/>	20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
<input type="checkbox"/>	21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00
<input type="checkbox"/>	22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00

Escenario propuesto por PNA-CNV

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D.Mediana	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input type="checkbox"/>	14	-4.26%	148,245	-5,594	0.080611	0.018735	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-4.08%	148,515	-6,324	0.074145	0.162815	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-4.39%	148,041	-6,798	0.085676	0.153207	00:00
<input type="checkbox"/>	17	-3.19%	149,907	-4,932	0.045098	0.094060	00:00
<input type="checkbox"/>	18	-4.45%	147,941	-8,898	0.088215	0.062297	00:00
<input type="checkbox"/>	19	-5.35%	146,549	-8,290	0.127408	0.180485	00:00
<input type="checkbox"/>	20	-4.83%	147,362	-7,477	0.103645	0.075696	00:00
<input type="checkbox"/>	21	-3.82%	148,922	-5,917	0.064909	0.059163	00:00
<input type="checkbox"/>	22	-5.29%	146,652	-8,167	0.124262	0.075366	00:00

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

d) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

- ✓ El distrito 6 del segundo escenario es el único que coincide geográficamente al 100% con el distrito 6 de la propuesta de PNA de CNV. Está conformado por 7 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, CARICHI, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS y URIQUE).
- ✓ El resto de los distritos del segundo escenario presentan diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 - i. El distrito 1 está conformado con dos fracciones de distrito (1 y 3) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 10 municipios completos (AHUMADA, ALDAMA, AQUILES SERDAN, COYAME DEL SOTOL, GUADALUPE, JULIMES, MANUEL BENAVIDES, MEOQUI, OJINAGA y PRAXEDIS G. GUERRERO) y el 3 con un municipio completo (BUENAVENTURA).
 - ii. El distrito 2 está cubierto en su totalidad por el distrito 2 de la propuesta ya que este es más grande que el distrito del segundo escenario. El distrito 2 cuenta con 8 municipios completos (ALLENDE, CAMARGO, CORONADO, LA CRUZ, JIMENEZ, LOPEZ, SAN FRANCISCO DE CONCHOS y SAUCILLO).
 - iii. El distrito 3 está conformado por dos fracciones de distrito (3 y 4) de la propuesta. El distrito 3 cuenta con 6 municipios completos (ASCENSION, CASAS GRANDES, GALEANA, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS y NUEVO CASAS GRANDES) y el 4 con dos municipios completos (GOMEZ FARIAS y MADERA).
 - iv. El distrito 4 está conformado por tres fracciones de distrito (3, 4 y 5) de la propuesta. El distrito 3 está conformado por un municipio completo (NAMIQUIPA), el 4 está conformado por 11 municipios completos (BACHINIVA, BOCOYNA, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO, MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, OCAMPO, TEMOSACHIC y URUACHI) y el 5 está conformado por un municipio completo (CUSHUIRIACHI).
 - v. El distrito 5 está conformado por dos fracciones (5 y 2) de la propuesta. El distrito 2 cuenta con 2 municipios completos (MATAMOROS y SANTA BARBARA), y el 5 con 12 municipios completos (DR. BELISARIO DOMINGUEZ, SANTA ISABEL, GRAN MORELOS, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, NONOAVA, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

FRANCISCO DEL ORO, SATEVO, EL TULE y VALLE DE ZARAGOZA).

- vi. El distrito 7 está conformado por dos fracciones (5 y 7) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con un municipio completo (RIVA PALACIO) y el 7 con un municipio completo (CUAUHTEMOC).
 - vii. El distrito 8 está conformado por dos fracciones (1 y 8) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con un municipio completo (ROSALES) y el 8 con un municipio completo (DELICIAS).
 - viii. En el municipio de Chihuahua el distrito 9 está conformado por tres fracciones de distrito (9, 12 y 10) este último solo contiene la sección 682 de la propuesta; el distrito 10 está conformado por tres fracciones de distrito (10, 11 y 13); el 11 está conformado por cuatro fracciones de distrito (11, 12, 13 y 10 este solo contiene la sección 584) de la propuesta; el 12 está conformado por tres fracciones de distrito (9,10 y 12); y el 13 está conformado por tres fracciones de distrito (9,13 y 13).
 - ix. En el municipio de Juárez, el distrito 14 está conformado por dos fracciones de distrito (14 y 21 este solo contiene dos secciones 1980 y 1999) de la propuesta; el 15 por dos fracciones de distrito (15 y 19); el 16 está conformado en su totalidad por el distrito 16 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 16 del segundo escenario, geográficamente no son iguales la diferencia de la propuesta es la sección 2174; el 17 está conformado por dos fracciones de distrito (15 y 17); el 18 por dos fracciones de distrito (16 y 18 este solo contiene dos secciones 1696 y 1695) de la propuesta; el 19 está conformado por dos fracciones de distrito (17 y 19); el 20 está conformado en su totalidad por el distrito 20 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 20 del segundo escenario, geográficamente no son iguales la diferencia de la propuesta es la sección 1798; el 21 por dos fracciones de distrito (18 y 21); y el 22 está conformado por tres fracciones de distrito (22, 17 solo con sección 1912, 20 solo con la sección 1798) de la propuesta.
- e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	% P. Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
6	10.61%	171,260	15,421	0.499847	0.446758	04:42	
10	6.24%	164,505	9,686	0.173189	0.359284	00:00	
12	6.06%	164,218	9,379	0.163057	0.264293	00:00	
11	5.86%	163,907	9,068	0.152422	0.157582	00:00	
9	5.67%	163,623	8,784	0.143024	0.364751	00:00	
13	5.53%	163,407	8,568	0.136076	0.185564	00:00	
3	5.19%	162,675	8,036	0.119702	0.366277	01:24	
4	5.15%	162,819	7,980	0.118039	0.551778	03:11	
2	2.67%	158,977	4,136	0.031737	0.344584	01:13	
7	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00	
5	-0.38%	154,245	-594	0.000655	0.637276	02:01	
1	-2.82%	150,476	-4,363	0.035293	0.491851	03:37	
17	-3.19%	149,907	-4,932	0.045098	0.094080	00:00	
21	-3.82%	148,922	-5,917	0.064909	0.059163	00:00	
15	-4.08%	148,515	-6,324	0.074145	0.162815	00:00	
14	-4.26%	148,245	-6,594	0.080611	0.018735	00:00	
16	-4.39%	148,041	-6,798	0.085676	0.153207	00:00	
18	-4.45%	147,941	-6,898	0.088215	0.062297	00:00	
20	-4.83%	147,362	-7,477	0.103645	0.075696	00:00	
22	-5.29%	146,652	-8,167	0.124262	0.075366	00:00	
19	-5.35%	146,549	-8,290	0.127408	0.180485	00:00	
8	-10.71%	139,258	-16,581	0.509675	0.274035	00:00	

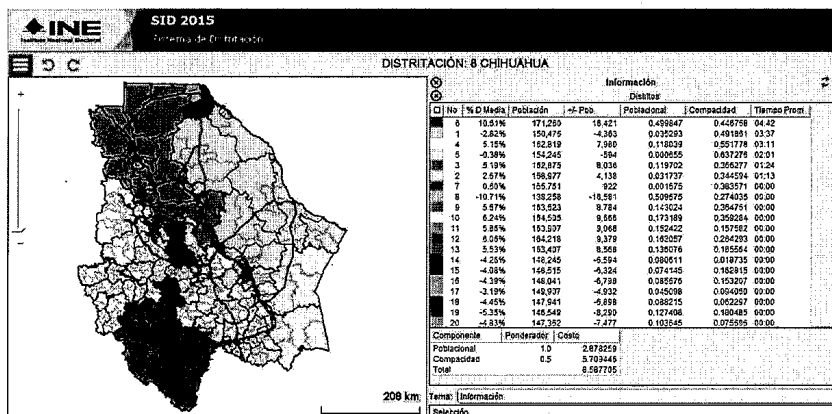
El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +10.61% como máxima y el -10.71 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación de municipios e integración del distrito con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales con que se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No tiene fracciones municipales (excepto en los municipios de Chihuahua y Juárez).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el **índice resultante también se ubicó por arriba del obtenido en el Segundo Escenario de distritación adoptado por la DERFE.**

6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que con el citado escenario, se cumple con el criterio.



7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejoran aspectos de integridad municipal, tiempos de traslado y población, lo que se refleja en un valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Segundo Escenario de distritación, tal como el propio PNA lo señala en la página 1 de su documento. Por lo que el Comité considera a la propuesta como inviable, toda vez que no atiende a lo señalado en:

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

B. En el documento integrado por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia resaltan las siguientes características de la propuesta:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) En el documento que soporta el escenario propuesto, se sugiere llevar a cabo las siguientes adecuaciones:

- ✓ Unir los municipios de Praxedis G. Guerrero y Guadalupe con Juárez por la identidad cultural, económica y sobre todo por las vías de acceso que tiene en común ambos con la ciudad fronteriza;
- ✓ Unir el municipio de Riva Palacio con el de Cuauhtémoc por su identidad económica y para unificar la zona menonita en favor a la participación de dicha población;
- ✓ Unir el municipio de Carichi a Parral, estimando que se tendría mejor accesibilidad en el traslado a la posible cabecera dentro del municipio de Hidalgo del Parral a 3 horas y media de distancia, que a la cabecera de la zona indígena que sería en el municipio de Guachochi con 7 horas de traslado, **con lo cual se desatendería lo que puntualmente señala el criterio 3 de distritación aprobado por el Consejo General del INE y sus reglas de operación.**
- ✓ Finalmente, unir los municipios de Ojinaga y Manuel Benavides al distrito 1 donde la posible cabecera sería el municipio de Camargo por la compacidad generada y las vías de comunicación entre estos.

d) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

- ✓ Diez distritos del segundo escenario (3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19) coinciden geográficamente al 100% con los distritos 3, 7, 22, 12, 9, 10, 8, 11, 14 y 15 respectivamente de la propuesta MC de CLV.
- ✓ El resto de los distritos del segundo escenario presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 1. El distrito 1 está conformado con tres fracciones de distritos (1, 2 y 13) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 7 municipios completos (AHUMADA, ALDAMA, AQUILES SERDAN,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

BUENAVENTURA, COYAME DEL SOTOL, JULIMES y MEOQUI); el 2 con 2 municipios completos (MANUEL BENAVIDES y OJINAGA); y el 13 con 2 municipios completos (GUADALUPE y PRAXEDIS G. GUERRERO).

2. El distrito 2 está conformado con dos fracciones de distritos (1 y 2) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 2 municipios completos (LA CRUZ y SAUCILLO) y el 2 con 6 municipios completos (ALLENDE, CAMARGO, CORONADO, JIMENEZ, LOPEZ y SAN FRANCISCO DE CONCHOS).
3. El distrito 4 está conformado con dos fracciones de distritos (4 y 6) de la propuesta. El distrito 4 cuenta con 12 municipios completos (BACHINIVA, BOCOYNA, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO, MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, NAMIQUIPA, OCAMPO, TEMOSACHIC y URUACHI) y el 6 con un municipio completo (CUSIHUIRIACHI).
4. El distrito 5 está conformado con dos fracciones de distritos (2 y 6) de la propuesta. El distrito 2 cuenta con 2 municipios completos (MATAMOROS y SANTA BARBARA) y el 6 con 12 municipios completos (DR. BELISARIO DOMINGUEZ, EL TULE, GRAN MORELOS, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, NONOAVA, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA ISABEL, SATEVO, VALLE DE ZARAGOZA).
5. El distrito 6 está conformado con dos fracciones de distritos (5 y 6) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con 6 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS, URIQUE) y el 6 con un municipio completo (CARICHI).
6. En el municipio de Juárez el distrito 15 está conformado con tres fracciones de distritos (13, 18 y 19) de la propuesta; el 16 con tres fracciones de distritos (13, 17 y 20); el 17 está conformado en su totalidad por el distrito 18; el 18 está conformado con cuatro fracciones de distritos (16, 17, 19 y 20); el 20 con dos fracciones de distritos (16 y 21); el 21 con dos fracciones de distritos (16 y 17); y el 22 con dos fracciones de distritos (19 y 21).

- e) Con el escenario que se presenta se disminuye la Función de costo.
- f) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
D	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	11	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00
	12	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
	8	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
	9	5.79%	163,796	8,959	0.148780	0.264520	00:00
	7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332647	00:41
	10	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00
	5	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25
	3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.381470	01:46
	22	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11
	6	-0.20%	154,523	-316	0.000185	0.398596	02:09
	1	-1.17%	153,023	-1,816	0.008116	0.515813	02:20
	21	-2.32%	151,240	-3,599	0.024016	0.055912	00:00
	2	-2.58%	150,844	-3,995	0.029591	0.526969	02:19
	17	-3.27%	149,780	-5,059	0.047450	0.147071	00:00
	14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00
	18	-3.59%	149,274	-5,565	0.057416	0.088726	00:00
	13	-3.68%	149,148	-5,691	0.060046	0.360899	00:41
	15	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00
	16	-3.81%	148,947	-5,882	0.064362	0.139724	00:00
	20	-4.16%	148,393	-6,446	0.077033	0.182389	00:00
	19	-4.36%	148,085	-6,754	0.084570	0.130058	00:00
	4	-4.80%	147,413	-7,426	0.102236	0.593383	03:13
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.767789					
Compacidad	0.5	5.761647					
Total		7.469435					

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -4.80% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. (-
0.737545)

3) **Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta *desacata* lo que puntualmente se señala en:**

- I. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

CONSIDERANDOS

...

TERCERO. *Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena

*Respecto al criterio sobre los **Distritos integrados con Municipios de población indígena**, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos manda que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.*

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..." Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.

c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.

5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. (+0.427486)

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable, al excluir de su agrupación a un municipio indígena.

C. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Acción Nacional acreditada ante la CNV se hace conveniente mencionar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Se dan a conocer los aspectos, que desde su punto de vista, se mejoran con respecto del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores agrupándolos de la siguiente manera:

- 1) **Función de costo:** Costo **MENOR AL SEGUNDO ESCENARIO 7.446025 vs 7.779494;**
- 2) **Equilibrio poblacional:** todos los distritos se encuentran en rango de población, el componente de población de la función de costo de la propuesta es menor que el segundo escenario en 0.976483 unidades, al pasar de 2.445333 a 1.468850.
- 3) **Integridad municipal.** Todos los municipios se integran sin fraccionar a los 22 distritos (sic), por lo que se conserva la integridad municipal.
- 4) **Tiempos de traslado.** Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes y en los que tienen más de un distrito (Chihuahua y Juárez), los límites se trazan por vialidades principales. **Con la reubicación del municipio de Carichi fuera del distrito indígena los tiempos de traslado al interior se reducen de 7 a 3 horas. Los principales centros de población de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D.B. y Juárez se encuentran a una distancia no mayor de 60 km que se comunican con la carretera Juárez-Porvenir.** Aspecto que el Comité identificó como desatención a lo que se define en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 5) **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.** Todos los distritos respetan la vocación socioeconómica, histórica y cultural. Guadalupe D.B. y Praxedis G. Guerrero se agregan a un distrito de los 9 de Juárez por su identificación socioeconómica, histórica y cultural;
- 6) **Población Indígena.** Se integra un distrito con los municipios con al menos el 40% de población indígena (Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos), se excluye el municipio de Carichi para disminuir los tiempos de traslado de 7 a 3 horas y acercar el promedio de población del distrito a la media estatal. Como ya se mencionó, el Comité ha identificado que dicha adecuación desatiende lo que se estipula en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.

c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

- ✓ Nueve distritos del segundo escenario: 3,8,9,10,11,12,13,14 y 19 coinciden geográficamente al 100% con los distritos 3,8,9,10,11,12,14,15 y 22 respectivamente de la propuesta del PAN de CNV.
- ✓ El resto de los distritos del segundo escenario presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 1. El distrito 1 está conformado con tres fracciones de distritos (1, 2 y 13) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con siete municipios completos (BUENAVENTURA, AHUMADA, MEOQUI, AQUILES SERDAN, COYAME DEL SOTOL, ALDAMA y JULIMES); el 2 con 2 municipios completos (OJINAGA, MANUEL BENAVIDES); y el 13 con 2 municipios completos (PRAXEDIS G. GUERRERO y GUADALUPE).
 2. El distrito 2 está conformado con dos fracciones de distritos (1 y 2) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con dos municipios completos (SAUCILLO, LA CRUZ), y el 2 con 6 municipios completos (CORONADO, LOPEZ, JIMENEZ, ALLENDE, CAMARGO y SAN FRANCISCO DE CONCHOS).
 3. El distrito 4 está conformado con dos fracciones de distritos (4 y 6) de la propuesta. El distrito 4 cuenta con doce municipios completos (OCAMPO, MORIS, MAGUARICHI, GUAZAPARES, URUACHI, CHINIPAS, BACHINIVA, NAMIQUIPA, MATACHI, GUERRERO, TEMOSACHIC y BOCOYNA), y el 6 con 1 municipio completo (CUSIHUIRIACHI).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

4. El distrito 5 está conformado con dos fracciones de distritos (2 y 6) de la propuesta. El distrito 2 cuenta con dos municipios completos (SANTA BARBARA y MATAMOROS), y el 6 con 12 municipios completos (SAN FRANCISCO DEL ORO, VALLE DE ZARAGOZA, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, NONOAVA, ROSARIO, EL TULE, SATEVO, SANTA ISABEL, GRAN MORELOS y SAN FRANCISCO DE BORJA).
 5. El distrito 6 está conformado con dos fracciones de distritos (5 y 6) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con seis municipios completos (URIQUE, GUACHOCHI, BATOPILAS, BALLEZA, MORELOS y GUADALUPE Y CALVO), y el 6 con 1 municipio completo (CARICHI).
 6. El distrito 7 está conformado con dos fracciones de distritos (4 y 7) de la propuesta. El distrito 4 cuenta con un municipio completo (RIVA PALACIO), y el 7 con 1 municipio completo (CUAUHTEMOC).
 7. En el municipio de Juárez el distrito 15 está conformado con tres fracciones de distritos (13, 18 y 19) de la propuesta. El 16 con tres fracciones (13, 17 y 20); el 17 está conformado con una fracción de distrito (18); el 18 con 4 fracciones (16, 17, 19 y 20); el 20 con dos fracciones de distritos (16 y 21); el 21 está conformado con dos fracciones de distritos (16 y 17); y el 22 con dos fracciones de distritos (19 y 21).
- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	% Pobl	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
11	6.14%	154,349	9,210	0.167644	0.075883	00:00	
12	6.01%	164,142	-9,303	0.160425	0.371050	00:00	
8	5.92%	163,989	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
9	5.79%	163,799	8,859	0.148790	0.264520	00:00	
10	5.51%	163,372	8,533	0.134987	0.058995	00:00	
5	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25	
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	
7	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00	
4	0.19%	155,133	294	0.000150	0.758187	03:11	
22	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
6	-0.20%	154,523	-316	0.000185	0.398595	02:09	
1	-1.17%	153,023	-1,816	0.008116	0.515813	02:20	
21	-2.32%	151,240	-3,599	0.024016	0.055912	00:00	
2	-2.58%	150,844	-3,995	0.028591	0.526969	02:19	
17	-3.27%	149,780	-5,059	0.047450	0.147071	00:00	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
18	-3.59%	149,274	-5,565	0.057416	0.088725	00:00	
13	-3.89%	149,149	-5,591	0.050046	0.360689	00:41	
15	-3.71%	149,099	-5,740	0.051084	0.126006	00:00	
16	-3.81%	148,947	-5,892	0.054382	0.139724	00:00	
20	-4.16%	148,393	-6,446	0.077033	0.182389	00:00	
19	-4.36%	148,085	-6,754	0.084570	0.130058	00:00	
Componentes		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	1,468850				
Compacidad		0.5	5,971,175				
Total			7,446,025				

Lo que permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -4.36% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. **(-0.976483)**

3) Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta **desacata** lo que puntualmente se señala en:

- I. **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

CONSIDERANDOS

...

TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Respecto al criterio sobre los Distritos integrados con Municipios de población indígena, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..." Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.**
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.**
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.**
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. **(+0.643014)**
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable.

D. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por las representaciones de los Partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia se hace conveniente mencionar lo siguiente:

- a. No se menciona el propósito de la misma.
- b. Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c. En el documento que soporta el escenario propuesto, se sugiere llevar a cabo las siguientes adecuaciones:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- Solo un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:
 - ✓ En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compacidad (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
 - ✓ El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochi son alrededor de 4 horas;
 - ✓ A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
 - ✓ Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
 - ✓ Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento. Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.

Modificación que el Comité identificó como desacato a lo que se define de manera puntual en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.

d. A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

- ✓ Veinte distritos del segundo escenario: 1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 coinciden geográficamente al 100% con los distritos 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,17,20,19,22 y 21 respectivamente de la propuesta de CLV .
- ✓ Los distritos 4 y 6 del segundo escenario presentan diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 - 1) El distrito 4 del segundo escenario está conformado en su totalidad por el distrito 4 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 4, geográficamente no son iguales, el distrito 4 de la propuesta está conformado por 13 municipios completos (BACHINIVA, BOCOYNA, CUSIHUIRIACHI, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, NAMIQUIPA, OCAMPO, TEMOSACHIC, URUACHI).

- 2) En el distrito 6 del segundo escenario está conformado por dos fracciones (4 y 6). El distrito 4 cuenta con un municipio completo (CARICHI) y el 6 con 6 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS y URIQUE).

e. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00	
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41	
11	5.51%	163,372	8,533	0.134867	0.056895	00:00	
6	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25	
4	3.22%	159,832	4,993	0.046209	0.650636	03:06	
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56	
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47	
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.381470	01:46	
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
20	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
22	-3.79%	148,973	-5,956	0.063795	0.050537	00:00	
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
21	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.089485	00:00	
17	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00	
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02	
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.106461				
Compacidad		0.5	5.189250				
Total			7.295711				

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Datos que permitieron al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -6.95% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. **(-0.338872)**

3) Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta desacata lo que puntualmente se señala en:

- I. **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

CONSIDERANDOS

...

TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

*Respecto al criterio sobre los **Distritos integrados con Municipios de población indígena**, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.*

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..."

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

*De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello **se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.***

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

ACUERDOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.

5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por abajo del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. (-0.144911)

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable.

E. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia se hace conveniente mencionar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Se dan a conocer los aspectos, que desde su punto de vista, se mejoran con respecto del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores agrupándolos de la siguiente manera:
 - 1) **Función de costo:** Costo **MENOR AL SEGUNDO ESCENARIO 7.17287 vs 7.779494;**
 - 2) **Equilibrio poblacional:** todos los distritos se encuentran en rango de población, el componente de población de la función de costo de la propuesta es menor que el segundo escenario en 0.570961 unidades, al bajar de 7.779494 a de 7.17287
 - 3) **Integridad municipal.** Todos los municipios se integran sin fraccionar a los 22 distritos (sic), por lo que se conserva la integridad municipal.
 - 4) **Tiempos de traslado.** Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes y en los que tienen más de un distrito (Chihuahua y Juárez), los límites se trazan por vialidades principales. Con la reubicación del municipio de Carichi fuera del distrito indígena los tiempos de traslado al interior se reducen de 7 a 3 horas. Los principales centros de población de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D.B. y Juárez se encuentran a una distancia no mayor de 60 km que se comunican con la carretera Juárez-Porvenir. **Aspecto que el Comité identificó como desatención a lo que se define en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

5) **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.** Todos los distritos respetan la vocación socioeconómica, histórica y cultural.

6) **Población Indígena.** Se integra un distrito con los municipios con al menos el 40% de población indígena (Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos), se excluye el municipio de Carichi para disminuir los tiempos de traslado de 7 a 3 horas y acercar el promedio de población del distrito a la media estatal. Como ya se mencionó, el Comité ha identificado que dicha adecuación desatiende lo que se estipula en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.

c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

✓ Trece distritos del segundo escenario: 8,9,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 coinciden geográficamente al 100% con los distritos 2, 10, 12, 11, 16, 14, 22, 18, 21, 20, 17, 15 y 19 respectivamente de la propuesta del PAN de CLV.

✓ El resto de los distritos del segundo escenario presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:

1) El distrito 1 está conformado por dos fracciones del distrito (3 y 7) de la propuesta. El distrito 3 cuenta con 10 municipios completos (JULIMES, MANUEL BENAVIDES, ALDAMA, COYAME DEL SOTOL, OJINAGA, GUADALUPE, AQUILES SERDAN, MEOQUI, AHUMADA y PRAXEDIS G. GUERRERO), y el 7 cuenta con un municipio completo (BUENAVENTURA).

2) El distrito 2 está conformado en su totalidad por el distrito 8 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 2, geográficamente no son iguales, el 8 está conformado por 8 municipios completos (SAN FRANCISCO DE CONCHOS, LA CRUZ, CAMARGO, SAUCILLO, ALLENDE, JIMENEZ, LOPEZ y CORONADO)..

3) El distrito 3 está conformado con tres fracciones del distrito (1,3 y 7) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con un municipio completo (Madera); el 3 cuenta con un municipio completo (ASCENSIÓN); y el 7 cuenta con 6 municipios completos (CASAS GRANDES, GALEANA, GOMEZ FARIAS, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS Y NUEVO CASAS GRANDES).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 4) El distrito 4 está conformado con tres fracciones del distrito (1, 5 y 7) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 10 municipios completos (BOCOYNA, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO, MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, OCAMPO, TEMOSACHIC y URUACHI). El 5 con un municipio completo (CUSIHUIRIACHI); y el 7 con dos municipios completos (BACHINIVA y NAMIQUIPA)
 - 5) El distrito 5 está conformado por dos fracciones (5 y 8) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con 13 municipios completos (DR. BELISARIO DOMINGUEZ, EL TULE, GRAN MORELOS, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, NONOAVA, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA, SANTA ISABEL, SATEVO y VALLE DE ZARAGOZA), el 8 con un municipio completo (MATAMOROS).
 - 6) El distrito 6 está conformado por dos fracciones (1 y 6) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con un municipio completo (CARICHI), el 6 con 6 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS y URIQUE).
 - 7) El distrito 7 está conformado por dos fracciones (4 y 7) de la propuesta. El distrito 7 cuenta con un municipio completo (CUAUHTEMOC) y el 6 con un municipio completo (RIVA PALACIO).
 - 8) El distrito 10 de Juárez está conformado por dos fracciones (9 y 13) de la propuesta.
 - 9) El distrito 11 de Chihuahua está conformado en su totalidad por el distrito 9 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 11, geográficamente no son iguales, la diferencia son dos secciones 430 y 431.
- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
11	5.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
9	5.06%	164,227	-9,388	0.163370	0.058580	00:00	
10	5.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
6	5.44%	163,282	8,423	0.131509	0.335941	04:25	
13	5.23%	162,943	8,104	0.121736	0.285035	00:00	
7	4.22%	161,366	6,527	0.078965	0.553072	01:55	
3	1.87%	157,742	-2,903	0.015519	0.538550	04:00	
5	1.34%	156,919	-2,000	0.008018	0.398124	02:01	
1	0.77%	156,028	1,189	0.002518	0.515251	03:11	
4	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00	
2	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
16	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
20	-3.71%	149,099	-5,740	0.051084	0.126006	00:00	
15	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00	
8	-4.04%	148,583	-6,256	0.072559	0.320052	01:08	
14	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
19	-4.29%	148,196	-6,543	0.081814	0.069485	00:00	
21	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
17	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
22	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00	
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	1.874372				
Compacidad		0.5	5.298497				
Total			7.172870				

Lo que permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -4.36% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. (-0.570961)

3) Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta desacata lo que puntualmente se señala en:

- I. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

CONSIDERANDOS

...

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Respecto al criterio sobre los **Distritos integrados con Municipios de población indígena**, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..."

Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán lo Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

*mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por abajo del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. (-**0.035664**)
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye que

- a) **No resulta viable la propuesta integrada por la representación del Partido Nueva Alianza, toda vez que no mejora la Función de Costo del Segundo Escenario de Distritación.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

b) El resto de las propuestas presentadas, tampoco tienen viabilidad, toda vez que no atendieron lo que se estipula en el Criterio 3 de distritación aprobado por el Consejo General del INE que textualmente dice:

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Adicionalmente, no respetaron las Reglas 2 y 3 para la conformación de una propuesta de escenario de distritación, que puntualizan:

- ...
- 2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.**
- 3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.**

Por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga el citado Segundo Escenario de Distritación y sea presentado como Escenario Final, porque:

- a) Cumple con los principios que enuncian los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE, y
- b) Cumple con lo que se señala en:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.**
1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
 2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
 3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
 - 4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.**
 5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
 6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
 7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
 8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
 9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

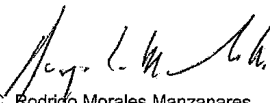
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación



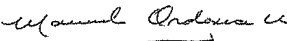
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



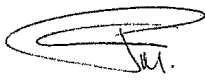
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Chihuahua.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

006385

ISRAEL.



2015 AGO 17 16:55 PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 17 de agosto de 2015
Oficio número NA/CNV/0174/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **2do. escenario de distritación**, que esta representación generó para el estado de **Chihuahua**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
 ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA CHIHUAHUA, 2015.

En relación con el análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas del primer escenario, se realiza una segunda propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	RFE, 2015	NA_CNV	SEGUNDO NA_CNV
Componente poblacional	2.680785	3.946937	2.878259
Componente de compacidad	5.441188	6.548552	5.709446
TOTAL	8.121973	10.495490	8.587705

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua.

JUSTIFICACIÓN

En relación al primer escenario presentado por la DERFE; Nueva Alianza-CNV propone un segundo escenario mejorando la demarcación distrital considerando: el equilibrio poblacional, la compacidad, los grupos indígenas predominantes, la contigüedad geográfica y los tiempos de traslado. El valor final obtenido del sistema sólo se incrementó un 0.465732 respecto al costo total del primer escenario de la DERFE.

Para la valoración del traslado de municipios o secciones, se consideró la población total por municipio y la población indígena por municipio.

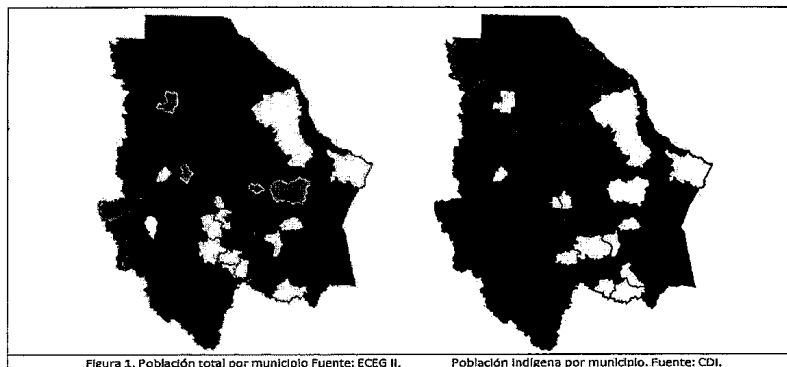


Figura 1. Población total por municipio Fuente: ECEG II. Población indígena por municipio. Fuente: CDI.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

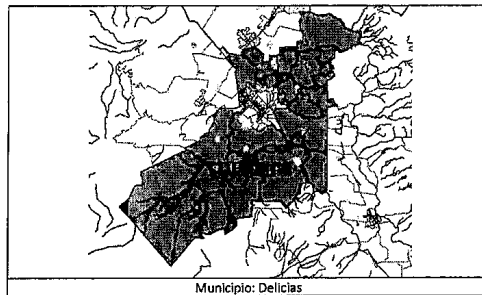
En relación al primer escenario presentado por la DERFE, la tipología de la entidad, se presenta de la siguiente manera:

- a) Un municipio que por sí mismo forma un distrito.
- b) Un municipio que conforma varios distritos.
- c) Un distrito que se conforma de varios municipios.

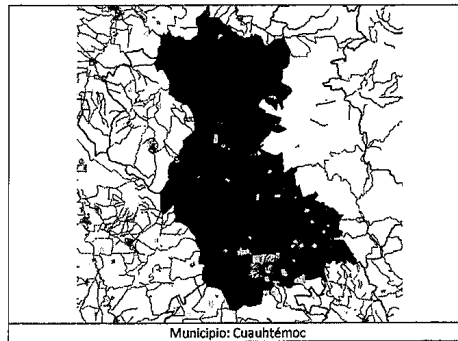
Debido a que no se tiene por municipio una cantidad equilibrada de habitantes cada caso en particular conlleva un traslado de secciones o la modificación de los distritos completos. A continuación se detalla el proceso:

- a) Un municipio que por sí mismo forma un distrito.

El **Distrito VIII** se encuentra dentro de esta categoría, es por esto que no fue viable disminuir el componente poblacional para el municipio **Delicias**. Es uno de los municipios que esta en el rango de la media poblacional sugerida con el -10.71% con una población de 138,258 habitantes. Dentro de los criterios establecidos, se respetó la integridad municipal y el tiempo de traslado promedio. El municipio tiene de referencia el límite natural del río Conchos.



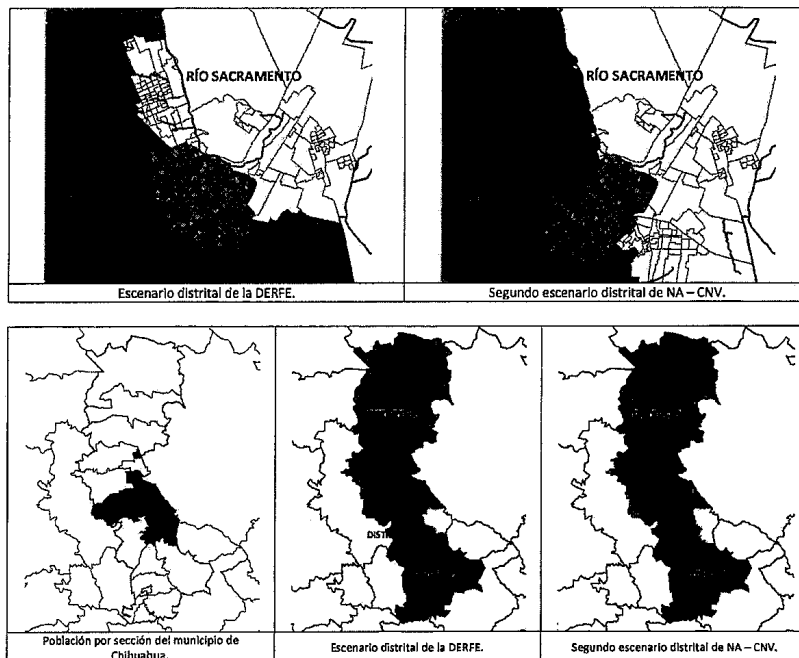
El **Distrito VII** representado por el municipio de **Cuahtémoc** quedó como el escenario inicial. Municipio que esta en el rango de la media poblacional sugerida con el 0.60% con una población de 155,761 habitantes. Dentro de los criterios establecidos, se respetó la integridad municipal y el tiempo de traslado promedio.



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

b) Un municipio que conforma varios distritos.

El municipio de Chihuahua esta integrado por 5 distritos: Distrito IX, Distrito X, Distrito XI, Distrito XII y Distrito XIII. Para trasladar las secciones, se consideró utilizar de referencia el límite natural del río Sacramento, siendo el principal afluente del río Chuvíscar, que discurre íntegramente por el estado de Chihuahua.



Cada distrito se mantiene dentro del rango de la variable poblacional a pesar de ser el municipio con mayor número de habitantes, respeta la compacidad, tiempo de recorrido promedio además del aspecto de integridad municipal. El traslado de secciones para el municipio de Chihuahua quedó de la siguiente manera:

DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV									
			608	609	611	886	887	888	889	890	891	892
IX	99	107	893	894	895	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850
			2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860
			2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870
			2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880
			2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890
			2891	2892	2893	2894	2895	2896	2898	2899	2900	3177

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

			3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187			
			3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197			
			3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207			
			3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214						
X	115	120	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411			
			412	483	484	485	486	487	488	490	537	538			
			539	584	622	623	624	625	641	642	653	654			
			656	675	676	677	678	679	680	681	682	697			
			698	699	700	701	702	703	704	705	706	707			
			708	709	721	722	723	724	725	726	727	728			
			729	730	731	732	733	734	735	736	745	746			
			747	748	749	750	751	752	753	754	755	756			
			757	758	759	760	761	762	773	774	775	776			
			777	778	779	800	801	802	803	804	805	806			
			807	823	824	825	838	839	845	846	847	885			
			897	898	899	900	901	902	903	904	905	906			
			XI	179	170	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422
						423	424	425	426	427	428	429	430	431	432
						433	434	435	436	437	438	439	440	441	442
						443	444	445	446	447	448	449	450	451	452
						453	454	455	456	457	458	459	460	461	462
463	464	465				466	467	468	469	470	471	472			
473	474	475				476	477	478	479	480	481	482			
489	491	492				493	494	495	496	497	498	499			
500	501	502				503	504	505	506	507	508	509			
510	511	512				513	514	515	516	517	518	519			
520	521	522				523	524	525	526	527	528	529			
530	531	532				533	534	535	536	540	541	542			
543	544	545				546	547	548	549	550	551	552			
553	554	555				556	557	558	559	560	561	562			
563	564	565				566	567	568	569	570	571	572			
573	574	575				576	577	578	579	580	581	582			
583	586	587				588	606	840	841	842	843	844			
XII	132	145	610	612	613	614	615	616	617	618	619	620			
			621	626	627	628	629	630	631	632	633	634			
			635	636	637	638	639	640	643	644	645	646			
			647	648	649	650	651	652	655	657	658	659			
			660	661	662	663	664	665	666	667	668	669			
			670	671	672	673	674	683	684	685	686	687			
			688	689	690	691	692	693	694	695	696	710			
			711	712	713	714	715	716	717	718	719	720			
			737	738	739	740	741	742	743	744	763	764			
			765	766	767	769	770	771	772	780	781	782			
			783	784	785	786	787	788	789	792	793	794			
			795	796	797	798	799	808	809	810	811	812			
			813	815	816	817	818	819	820	821	822	826			

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

			827	828	829	830	831	832	833	834	835	836		
			837	910	2897	2901	2902							
XIII	127	110	585	589	590	591	592	593	594	595	596	597		
			598	599	600	601	602	603	604	605	607	768		
			790	791	814	848	849	850	851	852	853	854		
			855	856	857	858	859	860	861	862	863	864		
			865	866	867	868	869	870	871	872	873	874		
			875	876	877	878	879	880	881	882	883	884		
			908	909	3215	3216	3217	3219	3220	3221	3222	3223		
			3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233		
			3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243		
			3244	3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253		
			3254	3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263		
			TOTAL	652	652									

El municipio de Juárez, esta integrado por 9 distritos: XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII. Para trasladar las secciones respeta la compacidad y el aspecto de integridad municipal además de considerar utilizar de referencia las vialidades principales. El municipio tiene de referencia el límite natural río Bravo, que también es límite fronterizo con Estados Unidos.



Cada distrito se mantiene dentro del rango de la variable poblacional, respeta la compacidad, tiempos promedio de recorrido y el aspecto de integridad municipal. El traslado de secciones para el municipio de Juárez quedó de la siguiente manera:

DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV										
XIV	151	149	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1454	1455	
			1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	
			1466	1467	1468	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	
			1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	
			1488	1489	1490	1491	1500	1501	1502	1503	1504	1505	
			1506	1507	1508	1509	1510	1511	1512	1513	1514	1515	
			1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	1523	1535	1536	
			1537	1538	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546	
			1547	1548	1549	1550	1551	1552	1553	1556	1557	1558	

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

			1559	1560	1561	1565	1951	1952	1953	1954	1955	1956			
			1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	2000	2001	2002			
			2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012			
			2013	2014	2015	2016	2017	2043	2044	2045	2046	2047			
			2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057			
			2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2091	2092				
xv	181	100	1942	1943	1944	1945	2782	2785	2815	2816	2817	2818			
			2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2937			
			2974	2978	2981	2982	2983	2985	2987	2988	2989	2993			
			2994	2995	2997	2998	2999	3000	3001	3002	3003	3004			
			3005	3006	3007	3008	3009	3010	3011	3012	3013	3014			
			3015	3016	3017	3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024			
			3025	3026	3027	3120	3134	3142	3143	3144	3145	3146			
			3147	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156			
			3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166			
			3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176			
						1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433
						1434	1469	1470	1562	1563	1564	1884	1890	1914	1915
			xvi	69	70	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122
2136	2137	2138				2139	2140	2141	2155	2170	2171	2172			
2173	2174	2188				2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195			
2196	2197	2830				2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837			
3110	3111	3112				3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119			
1857	1858	1859				1860	1861	1862	1864	1865	1871	1872			
1885	1912	1929				1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936			
1937	1938	1939				1940	2712	2713	2714	2715	2716	2717			
2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727						
2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737						
2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747						
2748	2749	2750	2751	2752	2765	2766	2768	2769	2770						
2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780						
2783	2784	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793						
2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803						
2843	2915														
xviii	85	154	1695	1696	1698	1699	1700	1701	1702	1708	1709	1710			
			1711	1712	1713	1714	1715	1716	1717	1718	1720	1721			
			1722	1723	1724	1725	1726	1727	1728	1729	1730	1731			
			1732	1738	1739	1740	1746	1747	1748	1749	1759	1760			
			1761	1762	1763	1764	1765	1766	1767	1768	1769	1770			
			1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1802			
			1803	1817	1818	1819	1820	1821	1835	1836	1837	1838			
			1839	1840	1850	2078	2079	2080	2081	2082	2099	2100			
			2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110			
			2111	2112	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130			
			2131	2132	2133	2134	2135	2142	2143	2144	2145	2146			
			2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2156	2157			
			2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167			
			2168	2169	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182			
			2183	2184	2185	2186	2187	3101	3102	3103	3104	3105			
			3106	3107	3108	3109									
			xix	88	172	1827	1863	1873	1874	1875	1876	1886	1888	1889	1916
						2781	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911
2912	2913	2914				2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922			
2923	2924	2925				2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932			
2933	2934	2935				2936	2938	2939	2940	2941	2942	2943			
2944	2945	2946				2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953			
2954	2955	2956				2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963			
2964	2965	2966				2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973			

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

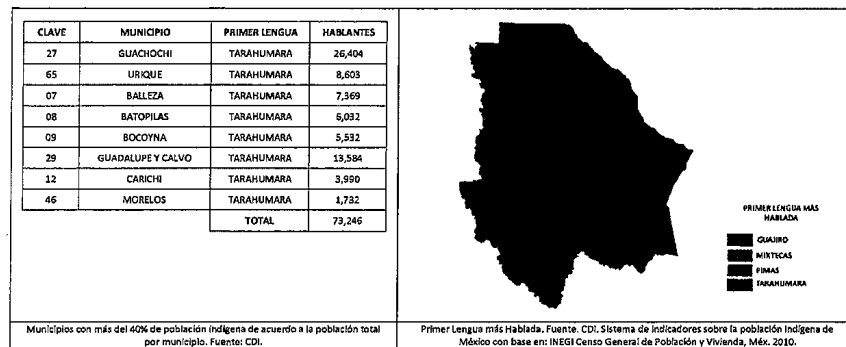
			2975	2976	2977	2979	2980	2984	2986	2990	2991	2992				
			2996	3038	3041	3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048				
			3049	3050	3051	3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058				
			3059	3060	3061	3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068				
			3069	3070	3071	3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078				
			3079	3080	3081	3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088				
			3089	3090	3091	3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098				
			3099	3100	3121	3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128				
			3129	3130	3131	3132	3133	3135	3136	3137	3138	3139				
			3140	3141												
XX	107	89	1574	1575	1576	1577	1578	1595	1596	1597	1598	1599				
			1600	1601	1602	1603	1621	1622	1623	1638	1639	1640				
			1641	1642	1666	1667	1668	1669	1682	1683	1693	1694				
			1703	1704	1705	1706	1707	1719	1733	1734	1735	1736				
			1737	1741	1742	1743	1744	1745	1750	1751	1753	1754				
			1755	1756	1757	1758	1771	1772	1773	1774	1775	1789				
			1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1811				
			1828	1829	1830	1946	1947	1948	1949	3028	3029	3030				
			3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3039	3040					
			XXI	121	221	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	
						1453	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1524	
						1525	1526	1527	1528	1529	1530	1531	1532	1533	1534	
						1554	1555	1566	1567	1568	1569	1570	1571	1572	1573	
1579	1580	1581				1582	1583	1584	1585	1586	1587	1588				
1589	1590	1591				1592	1593	1594	1604	1605	1606	1607				
1608	1609	1610				1611	1612	1613	1614	1615	1616	1617				
1618	1619	1620				1624	1625	1626	1627	1628	1629	1630				
1631	1632	1633				1634	1635	1636	1637	1643	1644	1645				
1646	1647	1648				1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655				
1656	1657	1658				1659	1660	1661	1662	1663	1664	1665				
1670	1671	1672				1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679				
1680	1681	1684				1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691				
1692	1697	1950				1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963				
1964	1965	1966				1967	1968	1969	1970	1971	1972	1980				
1981	1982	1983				1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990				
1991	1992	1993				1994	1995	1996	1997	1998	1999	2018				
2019	2020	2021				2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028				
2029	2030	2031				2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038				
2039	2040	2041				2042	2065	2066	2067	2068	2069	2070				
2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2083	2084	2085							
2086	2087	2088	2089	2090	2093	2094	2095	2096	2097							
2098																
XXII	221	119	1785	1786	1787	1788	1799	1800	1801	1804	1805	1806				
			1807	1808	1809	1810	1812	1813	1814	1815	1816	1822				
			1823	1824	1825	1826	1831	1832	1833	1834	1841	1842				
			1843	1844	1845	1846	1847	1848	1849	1851	1852	1853				
			1854	1855	1856	1866	1867	1868	1869	1870	1877	1878				
			1879	1880	1881	1882	1883	1891	1892	1893	1894	1895				
			1896	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904	1905				
			1906	1907	1908	1909	1910	1911	1917	1918	1919	1920				
			1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	2711	2753				
			2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763				
			2764	2767	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811				
			2812	2813	2814	2829	2838	2839	2840	2841	2842					
			TOTAL	1176	1176											

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

c) Un distrito que se conforma de varios municipios.

Específicamente en el **Distrito VI**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal. Para la agrupación de estos municipios, se tomó de referencia:

- Los datos que registran el 40% o más de sus hablantes como hablante indígena.
- Los datos por municipio de la primera lengua más hablada.
- La coincidencia con Barranca del Cobre (grupo de 6 cañones distintos localizado en la Sierra Tarahumara) en el suroeste del estado.

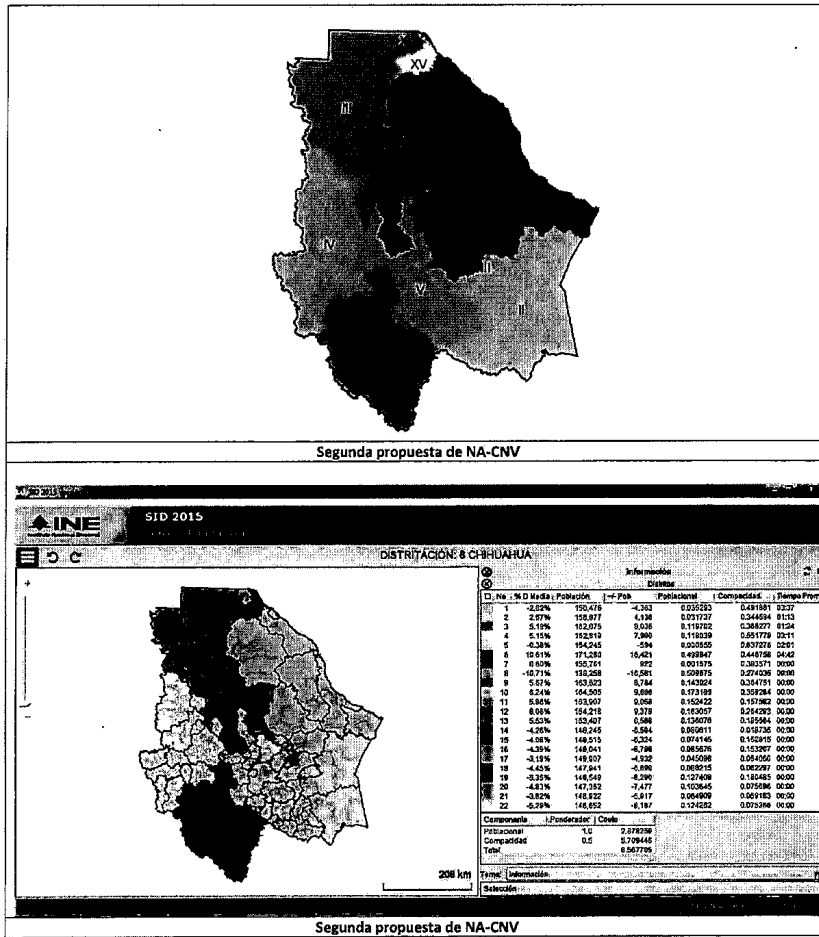


Para la demarcación de los **Distrito I, Distrito II, Distrito III, Distrito IV y Distrito V**, se mantienen dentro del rango la variable poblacional, respetan los rangos establecidos por la media poblacional, se apegan a la compactidad y el aspecto de integridad municipal, con la finalidad de hacer más equilibrada la agrupación distrital.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Resultados.

Los distritos quedaron de la siguiente manera:



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	NOMBRE DEL MUNICIPIO
I	1	AMUMADA
	2	ALDAMA
	4	AGUILES SERDAN
	15	COYAME DEL SOTOL
	29	GUADALUPE
	38	JULIMES
	42	MANUEL BENAVIDES
	45	MICÓCHI
	52	OTINAGA
	53	FRANCO G. GUERRERO
	55	ROSALES
II	19	CHIHUAHUA
	3	ALLENDE
	11	CAMARGO
	14	CORONADO
	16	LA FRIZ
	36	JIMENEZ
	39	LISPEZ
	44	MATAMOROS
	58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS
	60	SANTA BARBARA
	62	SALCILLO
III	5	ASCENSION
	10	BUENAVENTURA
	13	CASAS GRANDES
	23	GALEANA
	34	VENADO PARAGOZA
	35	JANOS
	48	NAMICUAPA
	50	NUÉVO CASAS GRANDES
	6	BACHOBYA
	9	SOCOYNA
	20	CHINIPAS
IV	25	GOINES FARIAS
	30	GUAZAPARES
	31	GUERRERO
	40	MADERA
	41	MAGUIRICHÍ
	43	MATACHI
	47	MORIS
	51	OZAMPA
	63	TEMOGACHIC
	68	URLUACHI
	18	OSI BURBACHÍ
V	22	DR. BELLSABO DOMÍNGUEZ
	24	SANTA ISABEL
	26	GRAN MORELOS
	32	PRÍDALGO DEL PARRAL
	33	MUSKOTTAN
	49	NOGAVA
	54	RIVA PALACIO
	56	ROSAJO
	57	SAN FRANCISCO DE BORJA
	59	SAN FRANCISCO DEL ORO
	61	SATEVO
VI	66	EL TULE
	67	VALLE DE ZARAGOZA
	7	BALLEZA
	8	BATOPILAS
	11	CARICHÍ
	27	GUACHOCHI
	29	GUADALUPE Y CAJIVO
	46	MORELOS
	65	URICUE
	37	CUAUTEMOC
	VII	21
VIII	19	CHIHUAHUA
IX	19	CHIHUAHUA
X	19	CHIHUAHUA
XI	19	CHIHUAHUA
XII	19	CHIHUAHUA
XIII	19	CHIHUAHUA
XIV	37	JUÁREZ
XV	37	JUÁREZ
XVI	37	JUÁREZ
XVII	37	JUÁREZ
XVIII	37	JUÁREZ
XIX	37	JUÁREZ
XX	37	JUÁREZ
XXI	37	JUÁREZ
XXII	37	JUÁREZ

ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Chihuahua; Chih. A 17 de agosto del 2015

Instituto Nacional Electoral.

A quien corresponda:

Me dirijo a ustedes para presentar la propuesta de Movimiento Ciudadano sobre el Escenario para la Distritación Local 2015, dicho archivo y su justificación lo adjunto vía memoria USB para su análisis y posible aprobación.

Sin otro particular al momento quedo de usted.

Christian Jesús Alberto Paredes Trejo
Representante de Movimiento Ciudadano

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
17 AGO 2015

VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

*Recibo original
y USB.
J. Antonio Moreno
6/17/15
20:49 hrs*

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ESCENARIO PRESENTADO POR MOVIMIENTO CIUDADANO

Respecto al segundo escenario se realizaron los siguientes cambios:

- Se unieron los municipios de Praxedis G. Guerrero y Guadalupe con el municipio Juárez por la identidad cultural, económica y sobre todo por las vías de acceso que tiene en común ambos con la ciudad fronteriza.
- Se une el municipio de Riva Palacio con el municipio de Cuauhtémoc por su identidad económica y por unificar la zona menonita en favor a la participación de todos ellos.
- Se une el municipio de Carichi a parral por la mayor accesibilidad en traslado a la posible cabecera que sería el municipio de Hidalgo del Parral a 3 horas y media de distancia, que a la cabecera de la zona indígena que sería el municipio de Guachochi que serian 7 horas de traslado.
- Se unen el municipio de Ojinaga y Manuel Benavides al distrito donde la posible cabecera sería el municipio de Camargo por la compacidad generada y las vías de comunicación entre estos.

Sin alguna observación extra al momento:

Christian Jesús Alberto Paredes Trejo
Representante de Movimiento Ciudadano
ante la comisión local de vigilancia

ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

México DF., a 17 agosto del 2015
OF01-170815

C. Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral.
P r e s e n t e.

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Chihuahua, adjunto archivo en disco formato *.json* de nombre *ESC7.446025.json* con el cual se apoya la propuesta que realiza y argumenta la representación de este Partido Político ante la Comisión Local de Vigilancia de esa entidad.

Ello, como consecuencia de las opciones que presentó y entregó el Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores ante la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y que, a la vez, se recibió en esta Representación Política Nacional.

Por lo anterior, solicito:

UNICO. Se registre como presentada, en tiempo y forma, la propuesta con calificación 7.446025 para el escenario final de *Distritación Local* para el Estado de Chihuahua.

1000000

SECRETARÍA DE ELECTORES

Luis Durán
2015 AGO 17 23:55
Recibi, C.D.

Atentamente
Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

Por una patria ordenada y generosa



Comité Directivo
Estatad Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua a 17 de agosto de 2015

OFICIO NÚMERO: \$JE28/08/2015

C. ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ.

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Nacional de Electores del
Instituto Nacional Electoral en Chihuahua.

PRESENTE.-

De conformidad con el Plan de trabajo del Proyecto de Distritación local en el Estado de Chihuahua, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado me permito presentar la propuesta final de distritación que genera Partido Acción Nacional, con la finalidad que sea analizado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta el disco compacto que contiene el escenario en formato json.; y su respectiva justificación.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"



LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLAN.
Representante del Partido Acción Nacional

México, Distrito Federal a 17 de agosto de 2015

Oficio: **SJE 27/08/2015**

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral

Con atención a,

ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ.
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Federal de Electores del
Instituto Nacional Electoral en Chihuahua.
Presentes.

RECIBIDO
17 AGO 17 23:55
Recebió CD.
Rene Miranda

1000007

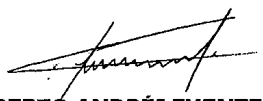
De conformidad con el *Plan de trabajo del Proyecto de Distritación local en el estado de Chihuahua*, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado me permito presentar la propuesta de distritación que genera el Partido Acción Nacional, con la finalidad que sea analizado por el Comité Técnico de Distritación.

Lo anterior derivado de las opciones que presenté y entregó el Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores ante la Junta Local Ejecutiva y que, as u vez se recibió en esta Representación Política.

Se adjunta el disco compacto que contiene el escenario en formato json.; y su respectiva justificación.

Sin otro particular por el momento, le manifiesto mi consideración distinguida.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos".



LIC. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
Representante propietario del Partido Acción Nacional
ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en
Chihuahua

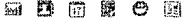
17/8/2015

(3281 no leídos) - ssv_rfe - Yahoo Mail

Inicio Correo Noticias Deportes Finanzas Style Celebridades Screen Respuestas Flickr Móvil Mas

Buscar

Buscar en Mail Buscar en la Web Inicio Salvador



Escribir

Borrar Mover Spam Más

- Buzón (3281)
- Borradores (2)
- Enviados
- Spam
- Papelera
- Vistas inteligentes
- Carpetas (28)
 - Bajados_rfe (28)
 - Notes
- Reciente

Patrocinado



Visit Las Vegas Plan de viaje a las Vegas

Fwd: Opciones para el 2do. Escenario Distrit

Gente



CC. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTES

Por instrucciones del Ing. Arturo Meraz González, anexo al presente remito las opciones a trabajar sobre el Segundo Escenario de Distribución Local 2015.

Me permito reiterar a ustedes que las oficinas de la Vocalla del Registro Federal de Electores, permanecerán de guardia hasta las 24 horas del día de hoy, para recibir sus observaciones.

Sin otro asunto en particular, me es grato despedirme con un atento saludo.

Martha Leticia Saldaña
Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis
Junta Local Ejecutiva en Chihuahua

Tel.- 614 4162422 IP 080016

Contigo, México es más ¡Sumate!

2 Archivos adjuntos Descargar todos

- ESC744.json Descargar
- ESC756 PRI.json Descargar

Responder, Responder a todos o Reenviar Más

Haz clic para responder a todos

Enviar

https://mx-mg6.mail.yahoo.com/neo/launch?...

1/1

PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA UN ESCENARIO DE DISTRITACIÓN EN CHIHUAHUA.

Se partió de la propuesta presentada por el Ing. Arturo Meraz González, Vocal de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Chihuahua en la reunión de trabajo que se llevó a cabo a las 17:00 horas del día de hoy (se adjunta correo electrónico de remisión de los documentos), la cual tiene una función costo de 7.446025.

JUSTIFICACIÓN

1. Equilibrio poblacional. La máxima desviación poblacional es de 6.14 y la mínima de 0.11; todos los distritos cumplen con los rangos aprobados para la dispersión poblacional, es decir, todos se encuentran dentro del rango entre 0.85 y 1.15 de la media poblacional estatal, que equivale a 154,839 habitantes.

El componente poblacional de la función costo del segundo escenario propuesto por el INE tiene un valor de 2.445333; el valor del componente poblacional de nuestra propuesta es de 1.468850, lo cual mejora en 0.976483 a la calificación del INE.

Por ejemplo, el municipio de Cuauhtémoc se integra como un solo distrito, derivado de su población de 155,761 habitantes, lo cual representa 1.006 de la media poblacional estatal, a diferencia de la excepción propuesta por el INE en el segundo escenario de unirlo con el municipio de Riva Palacio.

2. Integridad municipal. Todos los municipios se integran sin fraccionar a los veintidós distritos, por lo que se conserva la integridad municipal de conformidad a los criterios para la distritación aprobados.

3. Tiempos de traslado. Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes a todas las cabeceras municipales; y en aquellos municipios que contienen más de un distritos, es decir, Chihuahua y Juárez, los distritos se configuran procurando tener límites en las principales avenidas. Al reubicar a Carichí fuera del distrito indígena se resuelve el problema de los tiempos de traslado, al disminuirlo de 7 a 3 horas promedio. Los principales centros de población de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D.B. y Juárez se encuentran a una distancia no mayor a 60 kilómetros que se comunican vía la carretera Juárez-Porvenir.

4. Factores socioeconómicos y accidentes geográficos. En todos los distritos de esta propuesta se respeta la vocación socioeconómica, histórica y cultural. Los municipios de Guadalupe D.B. y Praxedis G. Guerrero, se agregaron a uno de los nueve distritos que tendría el municipio de Juárez, debido a:

- a) La identidad socioeconómica, histórica y cultural que tienen estos municipios que conforman el Valle de Juárez.
- b) Los principales centros de población de dichos municipios se encuentran a una distancia no mayor a 60 kilómetros que se comunican vía la carretera Juárez-Porvenir.
- c) La población del municipio de Juárez es de 1,332,134 habitantes ; al dividir esta cantidad, por la media poblacional, da un total de 8.6 distritos; lo cual, de acuerdo a los criterios técnicos del comité, se eleva a 9 distritos para el citado municipio. La población del municipio de Praxedis G. Guerrero, es de 4, 778 habitantes; y, la población del municipio de Guadalupe D.B., es de 6,476 habitantes, lo cual sumada la población de los tres municipios nos da un total de 1,343,388 habitantes, que dividido entre la

media poblacional del estado, nos da 8.6760 distritos. Al dividir la suma de las tres poblaciones municipales entre nueve distritos, nos da una media poblacional distrital de 149,266 habitantes que está de acuerdo a los rangos aprobados.

5. Distritos integrados con municipios de población indígena. Se integró un distrito con los municipios que contienen al menos el 40% de población indígena, es decir, los municipios de Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos, se excluyo el municipio de Carichí por dos razones: la primera, relativa a la disminución del tiempo de traslado de 7 a 3 horas, ya expuesta; y la segunda, se mejora la representación de los habitantes de dicho distrito al reducir la población de 171,260 a 163,262 habitantes lo cual lo acerca mayormente a la media poblacional estatal.

En conclusión, la propuesta fortalece tres principios básicos de la distritación:

- a) Igualdad.** Garantiza el valor idéntico de cada voto, cuyo objetivo es un ciudadano es igual a un voto.
- b) Facilidad.** Garantiza la emisión del sufragio, mediante un traslado asequible al ciudadano.
- c) Homogeneidad.** Busca preservar la uniformidad de la población en sus distintas representaciones urbanas, rurales e indígenas.
- d) Equidad.** Pretende buscar condiciones proporcionales de las distintas manifestaciones políticas de la sociedad chihuahuense.
- e) Imparcialidad.** La propuesta se sustenta en elementos prominentemente objetivos e imparciales que buscan equilibrar las relaciones de poder.

ANEXO 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



Chihuahua, Chih., 17 de agosto de 2015

C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

At'n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

En atención al plan de trabajo para el proceso de Distritación 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/262/2015 de fecha 17 de agosto, me permito presentar las observaciones al segundo escenario del INE, así mismo hago entrega de una nueva propuesta de Distritación del Partido Revolucionario Institucional con un costo de 7.29, en archivo .json y pdf. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

ÚNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al segundo escenario de distritación y una nueva propuesta para el mismo.

RECIBIDO
17 AGO 2015
23:24/18

VOCALÍA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

*Recibi original y cb
Arturo Meraz Gb*

ATENZAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

C. ÁLVARO TERRAZAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA CLV
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C.c.p.s.s.c. Dip. Fed. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta del CDE PRI Chihuahua.
Ing. Alfredo Aguirre Carrete, Secretario General del CDE PRI Chihuahua.
Lic. Julián Luzanilla Contreras, Delegado del CEN-PRI.

**PROPUESTA DEL PRI AL 17 DE AGOSTO DE 2015 CON UN COSTO DE 7.29
OBSERVACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE CAMBIOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE APROBADO POR EL INE PARA LA DISTRITACIÓN ESTATAL
2015**

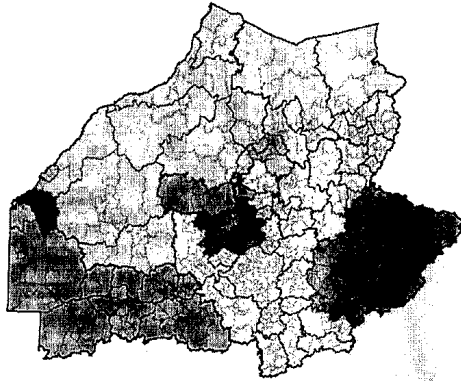
El Partido Revolucionario Institucional de Chihuahua pone a su consideración lo siguiente.

En este caso solo hay un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:

- 1) En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compactación (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
- 2) El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochi son alrededor de 4 horas;
- 3) A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
- 4) Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
- 5) Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento.

Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.

DISTRITACIÓN: 8 CHIRIQUÍA



Dist.	N.D.	Módulo	Población		Habitantes	Chiriquí		Comunidad	Tiempo Prom
			Nº Pzo	Habitantes		Habitantes	Habitantes		
1	0.31%	145,114	1,305	0.903125	0.48284	0.5747	0.16148	0.16148	
2	-0.56%	144,084	-10,755	0.314489	0.314476	0.1465	0.16148	0.16148	
3	0.95%	143,054	1,940	0.314489	0.85936	0.336	0.16148	0.16148	
4	1.39%	142,024	4,933	0.909530	0.45215	0.159	0.16148	0.16148	
5	2.44%	141,000	2,158	0.909530	0.32844	0.241	0.16148	0.16148	
6	3.15%	140,000	8,423	0.138207	0.48284	0.811	0.16148	0.16148	
7	0.16%	139,000	174	0.909530	0.32844	0.241	0.16148	0.16148	
8	0.16%	138,000	9,303	0.194455	0.32844	0.241	0.16148	0.16148	
9	0.16%	137,000	165,142	0.303	0.194455	0.32844	0.241	0.16148	
10	0.78%	136,000	8,128	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
11	0.16%	135,000	8,128	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
12	5.92%	134,000	153,899	8,128	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
13	8.14%	133,000	8,128	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
14	-0.29%	132,000	148,202	-5,557	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
15	-3.31%	131,000	148,202	-3,216	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
16	-4.30%	130,000	148,202	-18,202	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
17	-5.25%	129,000	148,202	-19,202	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
18	-3.71%	128,000	148,202	-20,202	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
19	-3.71%	127,000	148,202	-21,202	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
20	-3.71%	126,000	148,202	-22,202	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
21	-3.71%	125,000	148,202	-23,202	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	
22	-3.71%	124,000	148,202	-24,202	0.194455	0.194455	0.194455	0.194455	

Chiriquí	Población	Cuenta
Chiriquí	2,105,611	1.0
Comunidad	5,180,250	0.5
Total	7,285,861	

Nota: Incompleta.
Bibliografía:

PROPUESTA DEL PRI CON 7.29 DE COSTO										
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO 4 (GUERRERO)										
MPIO	POBLACION 2010		POBLACION INDIGENA		% TOTAL	HABIAN INDIGENA Y ESPAÑOL		NO HABIAN ESPAÑOL	% POB QUE HABLA INDIGENA Y ESPAÑOL	% POB QUE HABLA INDIGENA SOLO
	TOTAL		R3YM	HILI		P3HILI	HE			
CLAVES INEGI										
BACHINIVA	6,153		81		1%	67	14		1%	0.23%
BOCOYNA	28,302		5,201		18%	4,699	502		17%	1.77%
CARICHI	7,998		3,414		43%	2,437	977		30%	12.22%
CUSHIURIACHI	4,421		196		4%	161	35		4%	0.79%
CHINIPAS	7,863		1,597		8%	1,442	155		6%	1.97%
GUAJAPARES	12,375		4,557		37%	4,081	476		33%	3.85%
GUERRERO	39,288		1,009		3%	889	120		2%	0.31%
MAGUARICHI	1,487		124		8%	121	3		8%	0.20%
MATACHI	3,209		25		1%	22	3		1%	0.09%
MORIS	5,825		136		2%	128	8		2%	0.14%
NAMIQUIPA	22,828		219		1%	176	43		1%	0.19%
O CAMPO	7,537		59		1%	36	23		0%	0.31%
TEMOSACHIC	6,201		180		3%	161	19		3%	0.31%
URUACHI	6,343		784		12%	752	32		12%	0.50%
Total General	139,720		16,582		10%	14,172	2,410		9%	1.51%



Chihuahua, Chih., 17 de agosto de 2015

C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

At n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

En atención al plan de trabajo para el proceso de Distritación 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/262/2015 de fecha 17 de agosto, me permito presentar las observaciones al segundo escenario del INE, así mismo hago entrega de una nueva propuesta de Distritación del Partido Verde Ecologista de México con un costo de 7.29, en archivo .json y pdf. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

ÚNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al segundo escenario de distritación y una nueva propuesta para el mismo.

ATENTAMENTE

LIC. GENARO ALONSO GARCÍA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA CLV
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
RECIBIDO
17 AGO 2015
23:10 hrs
VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

Arturo Meraz González
A. Meraz G. C.B.

**PROPUESTA DEL PVEM AL 17 DE AGOSTO DE 2015 CON UN COSTO DE 7.29
OBSERVACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE CAMBIOS AL SEGUNDO ESCENARIO APROBADO POR EL INE PARA LA DISTRITACIÓN ESTATAL 2015**

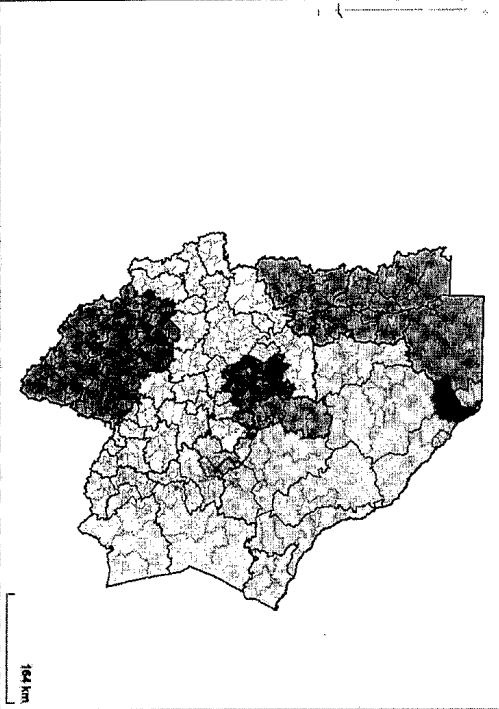
El Partido Verde Ecologista de México propone.

En este caso solo hay un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:

- 1) En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compactidad (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
- 2) El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochi son alrededor de 4 horas;
- 3) A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
- 4) Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
- 5) Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento.

Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.

DISTRIBUCION 8 CATEGORIAS



D. No.	MUNICIPIO	Población	H. P. P.	Indicadores			
				Prestación	Comercial	Tempo Prom	Tempo Prom
1	0.81%	155,144	1,305	0.001155	0.185842	0.247	0.247
2	-0.95%	144,014	-10,715	0.214438	0.311122	0.102	0.102
3	0.05%	15,000	1,000	0.000000	0.000000	0.000	0.000
4	3.22%	158,832	4,893	0.036539	0.355839	0.306	0.306
5	1.38%	136,487	2,158	0.0196330	0.452712	0.156	0.156
6	5.48%	103,226	8,423	0.179109	0.333841	0.232	0.232
7	0.04%	15,000	1,000	0.000000	0.000000	0.000	0.000
8	0.11%	145,010	971	0.000654	0.305858	0.111	0.111
9	5.91%	154,142	3,232	0.159425	0.371950	0.200	0.200
10	0.01%	15,000	1,000	0.000000	0.000000	0.000	0.000
11	5.75%	103,226	6,839	0.186659	0.225250	0.200	0.200
12	5.29%	103,999	9,199	0.155531	0.242187	0.200	0.200
13	5.16%	104,348	9,519	0.157642	0.217583	0.200	0.200
14	0.01%	15,000	1,000	0.000000	0.000000	0.000	0.000
15	-3.16%	146,623	-8,219	0.125144	0.152377	0.200	0.200
16	0.00%	15,000	0	0.000000	0.000000	0.000	0.000
17	-3.35%	148,328	-8,708	0.097709	0.188147	0.200	0.200
18	-4.25%	148,282	-8,257	0.077709	0.188147	0.200	0.200
19	-5.25%	146,715	-9,123	0.132357	0.070708	0.200	0.200
20	-3.71%	149,039	-5,749	0.031034	0.125049	0.200	0.200
21	0.00%	148,915	-833	0.031814	0.125049	0.200	0.200
22	-3.29%	148,915	-833	0.031814	0.125049	0.200	0.200

Categorías		Población (Cada)
Propiedades	1.6	2199461
Comerciales	0.5	5488250
Total	0.5	7287711

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO 4 (GUERRERO)

MPIO	POBLACIÓN 2010		POBLACIÓN INDÍGENA		HABLAN INDÍGENA		NO HABLAN ESPAÑOL		% POBLACIÓN QUE HABLA INDÍGENA Y ESPAÑOL		% POBLACIÓN QUE HABLA INDÍGENA SOLO	
	TOTAL	INDÍGENA	P3YM	HU	P3YHNE	HU	P3YM	HNE	P3YM	HNE	P3YM	HNE
CLAVES INEGI												
BACHINIVA	6,155	81			157	14			1%			0.23%
BOCOYNA	28,302	5,201			4,699	502			1.07%			1.77%
CARICHI	7,988	3,414	2,437		2,437	977			30%			12.22%
CUSHIURIACHI	4,471	196			167	35			4%			0.79%
CHINIPAS	7,865	397			442	155			6%			1.97%
GUJAZAPARES	12,375	4,557	4,081		4,081	476			33%			3.85%
GUERRERO	19,288	1,009			899	120			2%			0.31%
MAGUARICHI	1,482	124			121	3			8%			0.20%
MATACHI	3,209	25			22	3			1%			0.09%
MORIS	5,825	136			128	8			2%			0.14%
NAMIQUIPA	22,828	219			176	43			1%			0.19%
OCAMPO	7,537	59			46	23			0%			0.31%
TEMOSACHIC	6,201	180			161	19			3%			0.31%
URUACHI	16,348	784			752	32			12%			0.50%
Total General	159,832	16,582	14,172		14,172	2,410			9%			1.51%



Chihuahua, Chih., 17 de agosto de 2015

**C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

**At'n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.**

En atención al plan de trabajo para el proceso de Distritación 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/262/2015 de fecha 17 de agosto, me permito presentar las observaciones al segundo escenario del INE, así mismo hago entrega de una nueva propuesta de Distritación del Partido Nueva Alianza con un costo de 7.29, en archivo .json y pdf. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

ÚNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al segundo escenario de distritación y una nueva propuesta para el mismo.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
17 AGO 2015
10:52 pm

VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE EMILIO HERNÁNDEZ MATA
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA CLV
PARTIDO NUEVA ALIANZA

*Recibi
Arturo Meraz
17/ago/15
22:52 hrs*

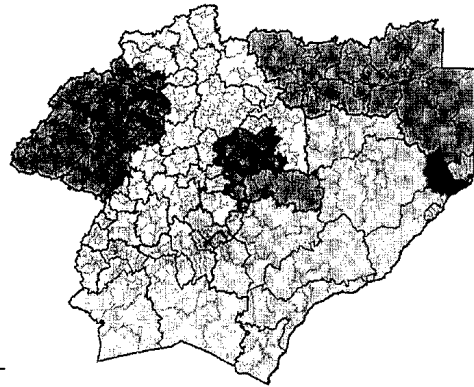
PROPUESTA DEL PNA AL 17 DE AGOSTO DE 2015 CON UN COSTO DE 7.29
OBSERVACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE CAMBIOS AL SEGUNDO ESCENARIO APROBADO POR EL INE PARA LA DISTRITACIÓN ESTATAL 2015

El Partido Nueva Alianza expone lo siguiente.

En este caso solo hay un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:

- 1) En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compactación (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
- 2) El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochi son alrededor de 4 horas;
- 3) A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
- 4) Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
- 5) Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento.

Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.



164 km

Di No	% D. Usado	Producción	+/-% Pq	Politenos	Comunidad	Tempo Prom
1	0.81%	153,144	1,305	0.033155	0.48384	0.247
2	0.50%	152,684	-10,125	0.01120	0.31116	0.102
3	0.44%	152,684	1,000	0.00440	0.45504	0.102
4	3.22%	152,682	4,933	0.044522	0.55636	0.136
5	1.39%	152,682	2,158	0.008533	0.41572	0.155
6	0.44%	152,681	8,462	0.136427	0.33582	0.211
7	5.88%	152,681	8,462	0.136427	0.33582	0.211
8	0.11%	152,680	1,711	0.000654	0.40255	0.171
9	8.91%	152,680	8,232	0.164225	0.37126	0.230
10	0.44%	152,680	1,711	0.00440	0.45504	0.102
11	5.51%	152,672	8,233	0.134687	0.05668	0.060
12	7.92%	152,672	5,193	0.155531	0.24278	0.130
13	0.18%	152,649	5,219	0.09744	0.07289	0.100
14	0.44%	152,649	1,711	0.00440	0.45504	0.102
15	-4.23%	148,823	-4,816	0.125144	0.15227	0.060
16	-4.23%	148,823	-4,816	0.125144	0.15227	0.060
17	-4.23%	148,823	-4,816	0.125144	0.15227	0.060
18	-4.23%	148,823	-4,816	0.125144	0.15227	0.060
19	-4.23%	148,823	-4,816	0.125144	0.15227	0.060
20	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
21	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
22	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
23	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
24	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
25	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
26	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
27	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
28	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
29	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
30	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
31	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
32	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
33	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
34	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
35	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
36	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
37	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
38	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
39	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
40	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
41	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
42	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
43	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
44	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
45	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
46	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
47	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
48	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
49	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100
50	-3.71%	148,809	-4,123	0.122327	0.07402	0.100

Comunidad: 16 2106261
 Politenos: 10 6189250
 Comunidad: 05 7292711

Finca

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO 4 (GUERRERO)

MPIO	POBLACION 2010	POBLACION INDIGENA	POBLACION INDIGENA % TOTAL	HABLAN INDIGENA		NO HABLAN ESPAÑOL		% POB QUE HABLA SOLO INDIGENA
				INDIGENA Y ESPAÑOL	INDIGENA Y ESPAÑOL	INDIGENA Y ESPAÑOL	INDIGENA Y ESPAÑOL	
CLAVES INEGI								
BACHINIVA	6,155	81	1%	67	14	1%	0.23%	
BOCOYNA	28,502	5,201	18%	4,699	502	17%	1.77%	
CARACHI	7,998	3,414	43%	2,437	977	30%	12.22%	
CUSHIURIACHI	4,421	196	4%	161	35	4%	0.79%	
CHINIPAS	7,863	597	8%	442	155	6%	1.97%	
GUAZAPARES	12,375	4,557	37%	4,081	476	33%	3.85%	
GUERRERO	39,288	1,009	3%	888	120	3%	0.31%	
MAGUARACHI	11,482	124	1%	121	3	0%	0.00%	
MATACHI	3,209	25	1%	22	3	1%	0.09%	
MORIS	5,825	136	2%	128	8	2%	0.34%	
NAMIQUIPA	22,828	219	1%	176	43	1%	0.19%	
OCAMPO	7,537	59	1%	56	3	0%	0.03%	
TEMOSACHIC	6,201	180	3%	161	19	3%	0.31%	
URUACHI	6,348	784	12%	752	32	12%	0.50%	
Total General	159,332	16,582	10%	14,172	2,410	9%	1.51%	

ANEXO 5

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Chihuahua.



Comité Directivo
Estatad Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua a 17 de agosto de 2015

OFICIO NÚMERO: SJE28/08/2015

C. ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ.

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Nacional de Electores del
Instituto Nacional Electoral en Chihuahua.

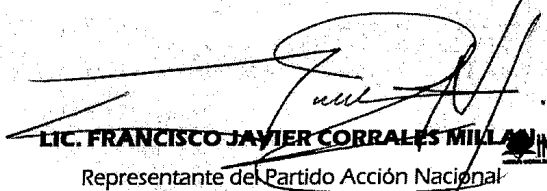
P R E S E N T E.-

De conformidad con el Plan de trabajo del Proyecto de Distritación local en el Estado de Chihuahua, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado me permito presentar la propuesta final de distritación que genera Partido Acción Nacional, con la finalidad que sea analizado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta el disco compacto que contiene el escenario en formato json.; y su respectiva justificación.

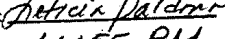
Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"


LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
Representante del Partido Acción Nacional

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISION LOCAL DE VIGILANCIA

17 AGO 2015

RECIBIDO: 
HORA: 11:55 PM



Av. Zarco 2437, Col. Zarco. C.P. 31020. Chihuahua, Chih. Tel (614) 411-8550
www.panchihuahua.org.mx

PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA UN ESCENARIO DE DISTRITACIÓN EN CHIHUAHUA.

Esta propuesta parte de la presentada por el Ing. Arturo Meraz González, Vocal de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Chihuahua en la reunión de trabajo que se llevó a cabo a las 17:00 horas del día de hoy (se adjunta correo electrónico de remisión de los documentos), sin embargo, decidimos mejorarla y nos da como resultado una función costo de 7.172870.

JUSTIFICACIÓN

1. Equilibrio poblacional. La máxima desviación poblacional es de 6.14 y la mínima de 0.11; todos los distritos cumplen con los rangos aprobados para la dispersión poblacional, es decir, todos se encuentran dentro del rango entre 0.85 y 1.15 de la media poblacional estatal, que equivale a 154,839 habitantes.

El componente poblacional de la función costo del segundo escenario propuesto por el INE tiene un valor de 2.445333; el valor del componente poblacional de nuestra propuesta es de 1.874372, lo cual mejora en 0.570961 a la calificación del INE.

Por ejemplo, el municipio de Cuauhtémoc se integra como un solo distrito, derivado de su población de 155,761 habitantes, lo cual representa 1.006 de la media poblacional estatal, a diferencia de la excepción propuesta por el INE en el segundo escenario de unirlo con el municipio de Riva Palacio.

2. Integridad municipal. Todos los municipios se integran sin fraccionar a los veintidós distritos, por lo que se conserva la integridad municipal de conformidad a los criterios para la distritación aprobados.

3. Tiempos de traslado. Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes a todas las cabeceras municipales; y en aquellos municipios que contienen más de un distritos, es decir, Chihuahua y Juárez, los distritos se configuran procurando tener límites en las principales avenidas. Al reubicar a Carichí fuera del distrito indígena se resuelve el problema de los tiempos de traslado, al disminuirlo de 7 a 3 horas promedio.

4. Factores socioeconómicos y accidentes geográficos. En todos los distritos de esta propuesta se respeta la vocación socioeconómica, histórica y cultural.

5. Distritos integrados con municipios de población indígena. Se integró un distrito con los municipios que contienen al menos el 40% de población indígena, es decir, los municipios de Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos, se excluyó el municipio de Carichí por dos razones: la primera, relativa a la disminución del tiempo de traslado de 7 a 3 horas, ya expuesta; y la segunda, se mejora la representación de los habitantes de dicho distrito al reducir la población de 171,260 a 163,262 habitantes lo cual lo acerca mayormente a la media poblacional estatal.

En conclusión, la propuesta fortalece tres principios básicos de la distritación:

a) Igualdad. Garantiza el valor idéntico de cada voto, cuyo objetivo es un ciudadano es igual a un voto.

b) Facilidad. Garantiza la emisión del sufragio, mediante un traslado asequible al ciudadano.

c) Homogeneidad. Busca preservar la uniformidad de la población en sus distintas representaciones urbanas, rurales e indígenas.

d) Equidad. Pretende buscar condiciones proporcionales de las distintas manifestaciones políticas de la sociedad chihuahuense.

e) Imparcialidad. La propuesta se sustenta en elementos prominentemente objetivos e imparciales que buscan equilibrar las relaciones de poder.